

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Fundación Marqués de Valdecilla**
- CVE-2023-5424** Resolución por la que se deja sin efecto la asignación de la segunda plaza a la aspirante seleccionada en la convocatoria de pruebas selectivas para la estabilización, mediante el sistema de concurso, de dos plazas de Auxiliar de Apoyo Administrativo y se procede a una nueva asignación de plaza. FMV/ CONV 13/2022. Página 19263
- Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
- CVE-2023-5563** Decreto de delegación de funciones de Alcaldía. Página 19264

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
- CVE-2023-5468** Corrección a la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Peón Especializado perteneciente al grupo 3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal calificador, lugar y fecha de celebración del único ejercicio eliminatorio. Página 19265
- CVE-2023-5466** Resolución por la que se hace pública la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes al subgrupo A1. Página 19266
- CVE-2023-5467** Resolución por la que se hace pública la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes al subgrupo A2. Página 19268
- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2023-5419** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 1513/2023. Página 19273
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2023-5434** Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Arquitecto Técnico, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre. Página 19274
- CVE-2023-5435** Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dos plazas de Educador, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre. Página 19275
- CVE-2023-5436** Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cinco plazas de Oficial, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre. Página 19276
- CVE-2023-5437** Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de veintidós plazas de Operario, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad. Página 19277
- CVE-2023-5438** Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de ocho plazas de Ordenanza, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre. Página 19278

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

Ayuntamiento de Santander

CVE-2023-5439	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cuatro plazas de Profesor de la Banda de Música (A), personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 19279
CVE-2023-5440	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cuatro plazas de Profesor de la Banda de Música (B), personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad.	Página 19280
CVE-2023-5441	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre.	Página 19281
CVE-2023-5442	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de ATS DUE especialista en medicina del trabajo, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre.	Página 19282
CVE-2023-5443	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Auxiliar Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre.	Página 19283
CVE-2023-5445	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dieciocho plazas de Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad.	Página 19284
CVE-2023-5446	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de nueve plazas de Auxiliar Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad.	Página 19285
CVE-2023-5447	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dos plazas de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 19286
CVE-2023-5448	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Ayudante de Relaciones Públicas, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 19287
CVE-2023-5449	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Inspector Tributario, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 19288
CVE-2023-5450	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cuatro plazas de Profesor de Música y Artes Escénicas, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad.	Página 19289
CVE-2023-5451	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de siete plazas de Técnico de Administración General, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 19290
CVE-2023-5452	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dos plazas de Técnico de Gestión, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 19291
CVE-2023-5453	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Técnico de Innovación, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 19292

Ayuntamiento de Santander	
CVE-2023-5454	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de ocho plazas de Trabajador Social, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre. Página 19293
CVE-2023-5455	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de veinticinco plazas de Vigilante, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad. Página 19294
CVE-2023-5456	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Director de la Banda de Música, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre. Página 19295
CVE-2023-5457	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Administrativo, personal laboral, sistema de concurso, turno libre. Página 19296
CVE-2023-5458	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de ocho plazas de Agente de Desarrollo Local, personal laboral, sistema de concurso, turno libre. Página 19297
CVE-2023-5459	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Profesor de Adultos, personal laboral, sistema de concurso, turno libre. Página 19298
CVE-2023-5460	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Técnico de Gestión Medioambiental y de Calidad, personal laboral, sistema de concurso, turno libre. Página 19299
CVE-2023-5461	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Coordinador de Programas de Formación y Empleo, personal laboral, sistema de concurso, turno libre reservado a personas con discapacidad. Página 19300

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2023-5499	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 4/2023. Página 19301
CVE-2023-5494	Ayuntamiento de Reocín Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 11/2023, en la modalidad de suplemento de crédito. Página 19303
CVE-2023-5496	Ayuntamiento de Reocín Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 12/2023, en la modalidad de suplemento de crédito. Página 19304
CVE-2023-5534	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023. Página 19305
CVE-2023-5426	Mancomunidad de Servicios Sociales Alto Pas Exposición pública de la cuenta general de 2022. Expediente 2023/26. Página 19313

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2023-5425	Ayuntamiento de Arnuero Exposición pública del censo de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas para 2022. Expediente 606/2022. Página 19314
----------------------	---

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

- Ayuntamiento de Polanco**
- CVE-2023-5420** Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2023, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 62/2023. Página 19315

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
- CVE-2023-5417** Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 26 de mayo de 2023, por la que se convocan ayudas de mínimis para el apoyo a la producción lechera del ganado vacuno, ovino y caprino ligada a tierra para el año 2023. Página 19316
- CVE-2023-5418** Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 26 de mayo de 2023, por la que se convocan ayudas para centros de recogida de animales abandonados para 2023. Página 19318

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
- CVE-2023-4911** Información pública de solicitud de autorización para ampliación y compactación de la subestación transformadora de reparto STR La Plana de 30/13,8 kV en suelo rústico de Rozas, parcelas 39020A02900017 y 39020A02900018, en el municipio de Castro Urdiales. Expediente 314338. Página 19320
- CVE-2023-5309** Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Piélagos. Expediente 314360. Página 19321
- CVE-2023-5324** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Liaño, término municipal de Villaescusa. Expediente 314285. Página 19322
- CVE-2023-5361** Información pública de solicitud de autorización para construcción de nuevo C.T. próximo al C.T. Tocinero (5322) en suelo rústico de barrio Barros, 31 B, parcela 8260211VP2086S0001AL, en el municipio de Camargo. Expediente 314290. Página 19323
- CVE-2023-5375** Información pública de solicitud de autorización para reforma de cabaña para turismo rural en San Pedro del Romeral. Expediente 314400. Página 19324
- CVE-2023-5503** Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda en suelo rústico de Val de San Vicente. Expediente 314312. Página 19325
- Ayuntamiento de Comillas**
- CVE-2023-5287** Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en El Solar de Trasvía. Expediente 283/2023. Página 19326
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2023-4392** Concesión de licencias de primera ocupación de noviembre de 2022 a abril de 2023. Expediente 2023/2815. Página 19327

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
- CVE-2023-5416** Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio. Página 19328

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Empleo y Políticas Sociales

- CVE-2023-5421** Corrección de errores de la Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para la empresa Cruz Roja Española en Cantabria, para el periodo 2022-2024, por la que se procede a publicar el referido Convenio Colectivo, dejando sin efecto la publicación realizada el 20 de abril de 2023.

Página 19339

7.5. VARIOS

Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior

- CVE-2023-5414** Resolución de 2 de junio de 2023, por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el Proyecto de Decreto por el que aprueba la creación del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Cantabria por fusión del Colegio Profesional de Economistas de Cantabria, y del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria y la disolución de los Colegios preexistentes.

Página 19375

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2023-4629** Exposición pública del inicio del expediente para determinar los ocupantes con derecho a realojo de los inmuebles sitos en calle Cajo, números 27, 31 y 33.

Página 19377

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2023-5424 *Resolución por la que se deja sin efecto la asignación de la segunda plaza a la aspirante seleccionada en la convocatoria de pruebas selectivas para la estabilización, mediante el sistema de concurso, de dos plazas de Auxiliar de Apoyo Administrativo y se procede a una nueva asignación de plaza. FMV/CONV 13/2022.*

Conforme a lo dispuesto en la Base 10.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para la estabilización, mediante el sistema de concurso, de dos plazas de Auxiliar de Apoyo Administrativo en la Fundación Marqués de Valdecilla (BOC Extraordinario núm. 61, de fecha 29 de diciembre de 2022), y dado que una de las candidatas puso de manifiesto el día 1 de junio de 2023 su intención de no incorporarse al puesto de trabajo asignado en el referido proceso de selección, se procede a dejar sin efecto la asignación realizada y proceder a una nueva asignación de puesto de trabajo. A tal efecto,

RESUELVO

Primero.- Dejar sin efecto la asignación del puesto a la candidata que obtuvo la segunda plaza recogida en el Anexo I de la convocatoria referida anteriormente, dado que la candidata no ha cumplido con el trámite de incorporación previsto en las Bases del proceso de selección.

ANEXO I

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN FINAL
2	García Pérez, María Magdalena	***9072**	68,40

Nº DE PUESTO
78

Segundo.- Hacer uso de la lista complementaria, de acuerdo a la Base 8.5 de la convocatoria y recogida en la Resolución del Tribunal de Selección de fecha 5 de mayo de 2023, con el fin de asignar nuevamente el puesto afectado.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN FINAL
3	Hoyos Gutiérrez, Begoña	***2501**	51,00

Santander, 2 de junio de 2023.

La gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla, Medio Propio,
Virginia García Hurtado.

2023/5424

CVE-2023-5424

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2023-5563 *Decreto de delegación de funciones de Alcaldía.*

Teniendo en cuenta:

1. Que esta Alcaldía estará ausente del término municipal del 11 al 15 de junio (ambos inclusive) y que, por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía en funciones.

2. Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Teniente de Alcalde en funciones el ejercicio de dichas atribuciones en caso de ausencia y visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable, DISPONGO:

PRIMERO: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente en funciones del Ayuntamiento de Hazas de Cesto, desde el día 11 al 15 de junio de 2023 (ambos inclusive), a favor del Primer Teniente de Alcalde en funciones, D. José María Fernández Hazas

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto al interesado y publicarlo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente.

Hazas de Cesto, 6 de junio de 2023.

El alcalde en funciones,

Alejandro Llano Martínez.

2023/5563

CVE-2023-5563

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2023-5468 *Corrección a la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Peón Especializado perteneciente al grupo 3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal calificador, lugar y fecha de celebración del único ejercicio eliminatorio.*

Con fecha 23 de mayo de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 102, de fecha 29 de mayo) se aprobó la Resolución por la que por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Peón Especializado, perteneciente al grupo 3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la composición del Tribunal Calificador, el lugar y la fecha de celebración del único ejercicio eliminatorio.

Por razones organizativas y de funcionamiento del Tribunal calificador y para garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo se hace necesaria la sustitución del secretario suplente, manteniendo los criterios de composición del Tribunal.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Sustituir a doña Elena Tazón Sinobas por doña Silvia Blanco Berciano como secretario suplente del Tribunal calificador designado en el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en la categoría profesional Peón Especializado de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de junio de 2023.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2023/5468

CVE-2023-5468

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2023-5466 *Resolución por la que se hace pública la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes al subgrupo A1.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes al Subgrupo A1, convocado mediante Orden PRE/66/2023, de 5 de abril, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de 14 de abril, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación provisional de concursantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los concursantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de junio de 2023.
La directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

ANEXO I
SOLICITUDES DEL CONCURSO DE FUNCIONARIOS

CONVOCATORIA	2023 - 1
B.O.C.	14-04-2023

ADMITIDOS

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
ALVAREZ DE SOTO, JUAN PABLO	***8236** C230606	6880	TECNICO SUPERIOR-PSICOLOGO
		9113	TECNICO SUPERIOR-PSICOLOGO
ESTEBAN ARABIA, ALMUDENA	***8214** C230606	10451	TECNICO SUPERIOR-PSICOLOGO
FONTECILLA RODRIGUEZ, GREGORIO	***5637** C230606	6880	TECNICO SUPERIOR-PSICOLOGO
FUENTES SAINZ DE LA MAZA, GARA	***4355** C230606	8193	TECNICO SUPERIOR
		8158	TECNICO SUPERIOR
		8096	TECNICO SUPERIOR
		6880	TECNICO SUPERIOR-PSICOLOGO
		8031	TECNICO SUPERIOR
GARCIA GAÑAN, SUSANA	***4191** C230606	10451	TECNICO SUPERIOR-PSICOLOGO
		10452	TECNICO SUPERIOR-PSICOLOGO
JIMENEZ PELAEZ, LAURA	***7131** C230606	9113	TECNICO SUPERIOR-PSICOLOGO
		6880	TECNICO SUPERIOR-PSICOLOGO
		10452	TECNICO SUPERIOR-PSICOLOGO
		10451	TECNICO SUPERIOR-PSICOLOGO
		6932	TECNICO SUPERIOR-PSICOLOGO
OBREGON PEREZ, LUCIA	***5589** C230606	10451	TECNICO SUPERIOR-PSICOLOGO
PEÑA VILLAZAN, ISABEL GEMA DE LA	***7015** C230606	8096	TECNICO SUPERIOR
POLO BARON, MARIA DE LOS ANGELES	***6079** C230606		

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		6880	TECNICO SUPERIOR-PSICOLOGO
		8031	TECNICO SUPERIOR
		8096	TECNICO SUPERIOR
		8158	TECNICO SUPERIOR
PORRAS GONZALEZ, BEGOÑA	***6396** C230610	5181	TECNICO SUPERIOR-MEDICO
		2422	TECNICO SUPERIOR-MEDICO
SAINZ ALVAREZ, ENYA	***8967** C230606	8158	TECNICO SUPERIOR
		8031	TECNICO SUPERIOR
		8193	TECNICO SUPERIOR
		8096	TECNICO SUPERIOR
		6880	TECNICO SUPERIOR-PSICOLOGO
TORRE FERNANDEZ, SERGIO	***9625** C230101	3810	TECNICO SUPERIOR
		7516	TECNICO SUPERIOR
		3611	TECNICO SUPERIOR
		2077	TECNICO SUPERIOR
		248	TECNICO SUPERIOR
VIADERO CERVERA, LETICIA	***6002** C230606	6880	TECNICO SUPERIOR-PSICOLOGO
		8031	TECNICO SUPERIOR
		9113	TECNICO SUPERIOR-PSICOLOGO
		8096	TECNICO SUPERIOR
		8158	TECNICO SUPERIOR

ANEXO II
SOLICITUDES DEL CONCURSO DE FUNCIONARIOS

CONVOCATORIA	2023 - 1
B.O.C.	14-04-2023

EXCLUIDOS

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación	Causas de exclusión
VIADERO CERVERA, LETICIA	***6002** C230606	10452	TECNICO SUPERIOR-PSICOLOGO	EXCESO DE PETICION

2023/5466

CVE-2023-5466

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2023-5467 *Resolución por la que se hace pública la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes al subgrupo A2.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes al subgrupo A2, convocado mediante Orden PRE/67/2023, de 5 de abril, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de 14 de abril, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación provisional de concursantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los concursantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de junio de 2023.
La directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

ANEXO I
SOLICITUDES DEL CONCURSO DE FUNCIONARIOS
ADMITIDOS

CONVOCATORIA	2023 - 2
B.O.C.	14-04-2023

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
ALVAREZ SAINZ DE LA MAZA, LAURA	***5662** C230822	9062	TECNICO DE GRADO MEDIO-TERAPEUTA OCUPACIONAL
		9070	TECNICO DE GRADO MEDIO-TERAPEUTA OCUPACIONAL
		6995	TECNICO DE GRADO MEDIO
		9735	TECNICO DE GRADO MEDIO
		6693	TECNICO DE GRADO MEDIO-TERAPEUTA OCUPACIONAL
ARRIAZA PEREZ, CRISTINA	***0462** C230807	6900	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
		3811	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
BAYON LOPEZ, PABLO	***7966** C230807	9981	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
		4617	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
BIELSA ANTUNEZ, MARIA LARA	***7583** C230801	3185	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO
		9735	TECNICO DE GRADO MEDIO
		6995	TECNICO DE GRADO MEDIO
BORREGO GARCIA, EVA	***9958** C230822	6995	TECNICO DE GRADO MEDIO
		9735	TECNICO DE GRADO MEDIO
		9070	TECNICO DE GRADO MEDIO-TERAPEUTA OCUPACIONAL
		9062	TECNICO DE GRADO MEDIO-TERAPEUTA OCUPACIONAL
CAVADA VIGUERA, CRISTINA	***6011** C230806	4329	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCACION SOCIAL
		3354	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL
DIEZ IGLESIAS, SARA	***7680** C230801	6995	TECNICO DE GRADO MEDIO
		9735	TECNICO DE GRADO MEDIO

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		3185	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO
FERNANDEZ DIEZ, VICENTA	***2174** C2308	3146	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
		4617	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
		5101	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
		6980	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
		9982	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
FERNANDEZ GONZALEZ, BLANCA	***0413** C230806	4329	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCACION SOCIAL
		3354	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL
FORONDA CRESPO, LAURA	***7649** C230806	4329	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCACION SOCIAL
GALDON CAMPOS, DIANA MARIA	***3394** C230806	3354	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL
		3355	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL
		4329	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCACION SOCIAL
		3358	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL (T,F)
		9978	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL(T,F)
GARCIA BOLADO, GLORIA	***0723** C230821	10609	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		5923	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		5904	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		5957	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		6082	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		8929	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		5120	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		6077	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		9972	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		9971	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		9735	TECNICO DE GRADO MEDIO
6995	TECNICO DE GRADO MEDIO		
5065	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA		
GARCIA SOLAR, MARIA YOLANDA	***6181** C230801		

CVE-2023-5467

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		4422	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		5079	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		4421	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		4415	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		4417	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
GARCIA TOCA, NURIA	***0083** C230801		
		6995	TECNICO DE GRADO MEDIO
		4421	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		4415	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		5079	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		2396	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO
GASULLA FERRAS, VANESSA	***8541** C230807		
		10453	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
		6900	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
		3811	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
GOMEZ DACAL, MARIA JOSE	***1071** C2308		
		2417	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO
GOMEZ GONZALEZ, SOFIA	***0118** C230806		
		9128	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL
GONZALEZ BUSTAMANTE, CRISTINA	***2676** C230806		
		3355	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL
		4329	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCACION SOCIAL
		3354	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL
GONZALEZ EXPOSITO, JOSEFINA	***8780** C2308		
		3185	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO
GONZALEZ SOBRADO, CRISTINA	***1260** C230821		
		5923	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		8929	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
GUTIERREZ CIBRIAN, MARTA	***3408** C230806		
		3354	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL
		4329	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCACION SOCIAL
GUTIERREZ DE BUSTOS, M. DE LOS MILAGROS	***2997** C2308		
		9034	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		4421	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		4415	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		4417	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		4422	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		9187	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		5079	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		3185	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO
		2382	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO
		2396	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO
GUTIERREZ TRUEBA, ESTHER	***2072** C2308		
		2496	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		6739	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		6738	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		2396	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO
HONTAVILLA GARCIA, VALENTIN	***4531** C230821		
		3354	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL
		4329	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCACION SOCIAL
		3355	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL
LOPEZ MARCOS, ALICIA	***3830** C230821		
		5923	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		10609	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		8929	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		6082	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
LOPEZ MARTINEZ, CRISTINA	***9683** C230821		
		8929	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		5923	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
MAIZ RUIZ, ADELA	***7990** C230806		
		3354	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL
		4329	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCACION SOCIAL
MARTIN VAQUERO, SONIA	***9983** C230821		
		5120	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		9971	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		9972	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA

CVE-2023-5467

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		6995	TECNICO DE GRADO MEDIO
		9735	TECNICO DE GRADO MEDIO
MARTINEZ RUIZ, YLENIA	***8485** C230801		
		3185	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO
		6995	TECNICO DE GRADO MEDIO
		9735	TECNICO DE GRADO MEDIO
MEDIAVILLA GONZALEZ, EMMA	***8071** C230807		
		4617	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
		9982	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
		6980	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
		5101	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
		9735	TECNICO DE GRADO MEDIO
MIGUEL GENTO, VANESA	***7677** C230806		
		4329	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCACION SOCIAL
		3354	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL
		3355	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL
MILLAN PEREZ, ALBA	***7262** C230821		
		8929	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		5923	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		6082	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		5904	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		5957	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
MONTERO RODRIGUEZ, MARTA	***4914** C230807		
		6878	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
MORIN TORTOSA, MERCEDES	***4883** C230806		
		9131	TECNICO DE GRADO -EDUCADOR SOCIAL
		3355	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL
		3354	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL
		4329	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCACION SOCIAL
		9128	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL
MURIEDAS GONZALEZ-POLA, MARIA AMOR	***9103** C230801		
		9735	TECNICO DE GRADO MEDIO
OCHOA CORRO, ANA	***0127** C230807		

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		3146	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
		4617	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
		5101	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
		9982	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
PEREDA BEAURE, MARIA ANGELES	***2729** C2308		
		9187	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		4421	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		4415	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		4417	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		4422	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		5079	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		9034	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		3185	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO
		2382	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO
		2396	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO
PEREZ CORRAL, MANUEL JUAN	***2402** C230821		
		5923	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		5904	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		8929	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		5957	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
		6082	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
QUIROS VILA, MARIA COVADONGA	***6010** C230801		
		2396	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO
		2382	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO
ROQUE RUIZ, LUDMILA	***9413** C230801		
		5079	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		4421	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		4417	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		4415	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T,F,N)
		3185	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO
RUIZ LANZA, IBONE	***3858** C230821		
		6082	TECNICO DE GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA
RUIZ ROBLES, MARIA ESPERANZA	***0292** C230801		

CVE-2023-5467

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		2396	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO
		2382	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO
		6995	TECNICO DE GRADO MEDIO
		5079	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T.F.N)
		4415	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T.F.N)
		4421	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T.F.N)
		4417	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T.F.N)
		4422	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T.F.N)
		9187	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T.F.N)
		9034	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T.F.N)
		3185	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO
RUIZ RUIZ, MARIA JESUS	***3541** C230807		
		4617	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
SANCHEZ PEREZ, ROCIO	***7724** C230821		
		9128	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL
		4329	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCACION SOCIAL
		3355	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL
		3354	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL
SANZ PALOMERA, EVA ISABEL	***4756** C230806		
		9131	TECNICO DE GRADO -EDUCADOR SOCIAL
SIRVENT NAVARRO, VICTORIA	***8950** C230801		
		4417	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T.F.N)
		4421	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T.F.N)
		4415	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T.F.N)
		5079	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T.F.N)
		9187	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO (T.F.N)
SOBERON FUENTECILLA, ROCIO	***8943** C230806		
		4329	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCACION SOCIAL
VALVERDE ECHEVARRIA, VIRGINIA	***0697** C230807		
		4617	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
		5101	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
		9982	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL
		6980	TECNICO DE GRADO MEDIO-TRABAJADOR SOCIAL

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
VEGA REDONDO, TERESA	***4351** C2308		
		2382	TECNICO DE GRADO MEDIO-ENFERMERO

ANEXO II
SOLICITUDES DEL CONCURSO DE FUNCIONARIOS
EXCLUIDOS

CONVOCATORIA	2023 - 2
B.O.C.	14-04-2023

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación	Causas de exclusión
GALDON CAMPOS, DIANA MARIA	***3394** C230806			
		9128	TECNICO DE GRADO MEDIO-EDUCADOR SOCIAL	EXCESO DE PETICION
		9131	TECNICO DE GRADO -EDUCADOR SOCIAL	EXCESO DE PETICION

2023/5467

CVE-2023-5467

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2023-5419 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 1513/2023.*

De conformidad con los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, corresponde al Pleno de esta Corporación Municipal la elección y propuesta para su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta circunscripción.

Se abre un plazo de veinte días hábiles para que las personas que estén interesados, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en los arts. 102, 302 y 389 de la LOPJ de 1 de julio de 1985, el artículo 127.1 de la Constitución y el acuerdo de 6 de octubre de 1993, del Consejo General del Poder Judicial, la instancia deberá expresar los siguientes requisitos, mediante declaración jurada (disponible en la pág. web del Ayuntamiento):

Ser español y mayor de edad.

No estar incurso en las causas de incapacidad que establece la Ley.

No haber sido procesado, inculpado o condenado, salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación.

No concurrir en las causas de incompatibilidad y prohibición del capítulo II (artículos 389 al 397) de la LOPJ.

No pertenecer a ningún partido político o sindicato o tener empleo al servicio de los mismos, de acuerdo con el artículo 127.1 de la CE y el artículo 395 LOPJ.

Junto a la instancia deberán presentar una fotocopia del DNI.

En caso de no haber solicitudes, el Pleno los elegirá libremente. Lo que se hace público para general conocimiento.

Astillero, 2 de junio de 2023.

El alcalde en funciones,

Javier Fernández Soberón.

2023/5419

CVE-2023-5419

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5434 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Arquitecto Técnico, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de tres plazas de Arquitecto Técnico, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, grupo A, subgrupo A2; vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de tres plazas de Arquitecto Técnico, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, grupo A, subgrupo A2; mediante el sistema de concurso, turno libre.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5434

CVE-2023-5434

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5435 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dos plazas de Educador, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de dos plazas de Educador, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo A, subgrupo A2; vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de dos plazas de Educador, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo A, subgrupo A2; mediante el sistema de concurso, turno libre, con la siguiente modificación:

Incluir a D^a IRENE MAESTRO GALLARDO, con DNI ***2912**, en la relación de admitidos, al haber subsanado en el periodo de alegaciones el motivo por el que fue excluida.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5435

CVE-2023-5435

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5436 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cinco plazas de Oficial, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de cinco plazas de Oficial, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C2; vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de cinco plazas de Oficial, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C2; mediante el sistema de concurso, turno libre.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5436

CVE-2023-5436

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5437 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de veintidós plazas de Operario, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de veintidós plazas de Operarios, dos de ellas por el turno de discapacidad, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, grupo AP; vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de veintidós plazas de Operarios, dos de ellas por el turno de discapacidad, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, grupo AP; mediante el sistema de concurso, turno libre.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5437

CVE-2023-5437

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5438 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de ocho plazas de Ordenanza, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de ocho plazas de Ordenanza, de la escala de Administración General, subescala Subalterna, grupo AP; vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de ocho plazas de Ordenanza, de la escala de Administración General, subescala Subalterna, grupo AP; mediante el sistema de concurso, turno libre.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5438

CVE-2023-5438

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5439 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cuatro plazas de Profesor de la Banda de Música (A), personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de cuatro plazas de Profesor de la Banda de Música (A), de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo A, subgrupo A1; vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de cuatro plazas de Profesor de la Banda de Música (A), de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo A, subgrupo A1; mediante el sistema de concurso, turno libre, con la siguiente modificación:

Incluir a D. JAIRO FONS FERRER, con DNI ***7864**, en la relación de admitidos, al no aparecer en la lista provisional por error material.

Excluir a D. FRANCISCO NAJERA FERRER, con DNI ***5299**, de la relación de admitidos, al haber sido incluido en la lista provisional por error.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5439

CVE-2023-5439

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5440 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cuatro plazas de Profesor de la Banda de Música (B), personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de cuatro plazas de Profesor de la Banda de Música (B), de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo A, subgrupo A2; vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de cuatro plazas de Profesor de la Banda de Música (B), de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo A, subgrupo A2; mediante el sistema de concurso, turno libre, una de ellas con reserva a personas con discapacidad, con la siguiente modificación:

Excluir a D. JAIRO FONS FERRER, con DNI ***7864**, de la relación de admitidos, al haber sido incluido en la lista provisional por error.

Incluir a D. FRANCISCO NAJERA FERRER, con DNI ***5299**, en la relación de admitidos, al no aparecer en la lista provisional por error.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5440

CVE-2023-5440

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5441 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de tres plazas de Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1; mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de tres plazas de Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1; mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, con las siguientes modificaciones:

Incluir a D^a JENNY LUSBAYDA CHAVEZ LARREATEGUI, con DNI ***3242**, en la relación de admitidos, al no figurar en las listas provisionales por error.

Incluir a D^a SILVIA SOBRINO RUEDA, con DNI ***2462**, en la relación de admitidos, al haber subsanado en el periodo de alegaciones el motivo por el que fue excluida.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5441

CVE-2023-5441

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5442 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de ATS DUE especialista en medicina del trabajo, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de una plaza de ATS DUE, especialista en medicina del trabajo, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos medios, grupo A, subgrupo A2 vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de ATS DUE especialista en medicina del trabajo, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos medios, grupo A, subgrupo A2; mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5442

CVE-2023-5442

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5443 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Auxiliar Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de tres plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2; vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

PRIMERO.- Desestimar la subsanación solicitada por D^a MANUELA GONZALEZ SAINZ, con DNI ***4846**, respecto al pago de la tasa por haberse realizado dicho pago extemporáneamente el 3 de mayo de 2023, fuera del plazo de presentación de solicitudes de participación que finalizó el 12 de enero de 2023, manteniéndola en su condición de excluida.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de tres plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2; mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, incluyendo la desestimación del apartado primero y con las siguientes modificaciones:

Incluir a D^a MARÍA DEL CARMEN MAZO PEREZ, con DNI ***3409**, en la relación de admitidos, al no aparecer en las listas provisionales por error.

Incluir a D^a MARTA VALLEJO ECHEZARRETA, con DNI ***9333**, en la relación de admitidos, al haber subsanado en el periodo de alegaciones el motivo por el que fue excluida.

Incluir a D^a MONTSERRAT MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con DNI ***7126**, en la relación de admitidos, al haber subsanado en el periodo de alegaciones el motivo por el que fue excluida.

Incluir a D^a LAURA LECUNA COBO, con DNI ***8979**, en la relación de admitidos, al haber subsanado en el periodo de alegaciones el motivo por el que fue excluida.

Incluir a D^a SILVIA SOBRINO RUEDA, con DNI ***2462**, en la relación de admitidos, habiendo subsanado en el periodo de alegaciones el motivo por el que fue excluida.

Incluir a D^a BEATRIZ GARCÍA ORTEGA, con DNI ***7231**, en la relación de admitidos, al haber subsanado en el periodo de alegaciones el motivo por el que fue excluida.

Excluir a D^a JENNY LUSBAYDA CHAVEZ LARREATEGUI, con DNI ***3242**, de la relación de admitidos, al haber sido incluida por error.

Excluir a D^a PAULA SUMILLERA RUMOROSO, con DNI ***8027**, de la relación de admitidos, al haber sido incluida por error.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5443

CVE-2023-5443

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5445 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dieciocho plazas de Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de dieciocho plazas de Administrativo, de la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1; vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de dieciocho plazas de Administrativo, de la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1; mediante el sistema de concurso, turno libre, dos de ellas con reserva a personas con discapacidad, con la siguiente modificación:

Incluir a D. FEDERICO CAMENO HIGUERA, con DNI ***8630**, en la relación de admitidos, al haber subsanado en el periodo de alegaciones el motivo por el que fue excluido.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5445

CVE-2023-5445

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5446 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de nueve plazas de Auxiliar Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de nueve plazas de Auxiliar Administrativo, de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2; vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de nueve plazas de Auxiliar Administrativo, de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2; mediante el sistema de concurso, turno libre, una de ellas con reserva a personas con discapacidad con la siguiente modificación:

Incluir a D. FEDERICO CAMENO HIGUERA, con DNI ***8630**, en la relación de admitidos, al haber subsanado en el periodo de alegaciones el motivo por el que fue excluido.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5446

CVE-2023-5446

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5447 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dos plazas de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de dos plazas de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, grupo A, subgrupo A2; vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de dos plazas de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, grupo A, subgrupo A2; mediante el sistema de concurso, turno libre.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5447

CVE-2023-5447

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5448 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Ayudante de Relaciones Públicas, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de una plaza de Ayudante de Relaciones Públicas, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo AP; vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de una plaza de Ayudante de Relaciones Públicas, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo AP; mediante el sistema de concurso, turno libre.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5448

CVE-2023-5448

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5449 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Inspector Tributario, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de una plaza de Inspector Tributario, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo A, subgrupo A2; vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de una plaza de Inspector Tributario, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo A, subgrupo A2; mediante el sistema de concurso, turno libre.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5449

CVE-2023-5449

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5450 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cuatro plazas de Profesor de Música y Artes Escénicas, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de cuatro plazas de Profesor Música y Artes Escénicas, una de ellas por el turno de discapacidad, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, grupo A, subgrupo A1; vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de cuatro plazas de Profesor Música y Artes Escénicas, una de ellas por el turno de discapacidad, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, grupo A, subgrupo A1; mediante el sistema de concurso, turno libre.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5450

CVE-2023-5450

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5451 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de siete plazas de Técnico de Administración General, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de siete plazas de Técnico de Administración General, de la escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1; vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad siete plazas de Técnico de Administración General, de la escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1; mediante el sistema de concurso, turno libre.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5451

CVE-2023-5451

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5452 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dos plazas de Técnico de Gestión, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de dos plazas de Técnico de Gestión, de la escala de Administración General, subescala Gestión, grupo A, subgrupo A2; vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de dos plazas de Técnico de Gestión, de la escala de Administración General, subescala Gestión, grupo A, subgrupo A2; mediante el sistema de concurso, turno libre.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5452

CVE-2023-5452

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5453 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Técnico de Innovación, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de tres plazas de Técnico de Innovación, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, grupo A, subgrupo A1; vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de tres plazas de Técnico de Innovación, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, grupo A, subgrupo A1; mediante el sistema de concurso, turno libre.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5453

CVE-2023-5453

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5454 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de ocho plazas de Trabajador Social, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de ocho plazas de Trabajador Social, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, grupo A, subgrupo A2; vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de ocho plazas de Trabajador Social, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, grupo A, subgrupo A2; mediante el sistema de concurso, turno libre.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5454

CVE-2023-5454

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5455 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de veinticinco plazas de Vigilante, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de veinticinco plazas de Vigilante, dos de ellas por el turno de discapacidad, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo AP; vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de veinticinco plazas de Vigilante, dos de ellas por el turno de discapacidad, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo AP; mediante el sistema de concurso, turno libre.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5455

CVE-2023-5455

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5456 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Director de la Banda de Música, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de una plaza de Director de la Banda de Música, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos especiales, grupo A, subgrupo A1, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Director de la Banda de Música, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos especiales, grupo A, subgrupo A1; mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5456

CVE-2023-5456

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5457 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Administrativo, personal laboral, sistema de concurso, turno libre.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso, turno libre.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5457

CVE-2023-5457

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5458 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de ocho plazas de Agente de Desarrollo Local, personal laboral, sistema de concurso, turno libre.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de ocho plazas de Agente de Desarrollo Local, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de ocho plazas de Agente de Desarrollo Local, vacantes en la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso, turno libre.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5458

CVE-2023-5458

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5459 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Profesor de Adultos, personal laboral, sistema de concurso, turno libre.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de una plaza de Profesor de Adultos, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Profesor de Adultos, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso, turno libre.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5459

CVE-2023-5459

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5460 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Técnico de Gestión Medioambiental y de Calidad, personal laboral, sistema de concurso, turno libre.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de una plaza de Técnico de Gestión Medioambiental y de Calidad, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Técnico de Gestión Medioambiental y de Calidad, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso, turno libre, con la siguiente modificación:

Incluir a D. FEDERICO CAMENO HIGUERA, con DNI ***8630**, en la relación de admitidos, al haber subsanado en el periodo de alegaciones el motivo por el que fue excluido.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5460

CVE-2023-5460

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5461 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Coordinador de Programas de Formación y Empleo, personal laboral, sistema de concurso, turno libre reservado a personas con discapacidad.*

Publicadas las bases y convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 231 de 1 de diciembre de 2022 y «Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura de una plaza de Coordinador de Programas de Formación y Empleo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Santander. Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado con fecha 24 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 83 de 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Coordinador de Programas de Formación y Empleo, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso, turno libre, reservado a personas con discapacidad.

Santander, 1 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5461

CVE-2023-5461

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2023-5499 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 4/2023.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2023 de crédito extraordinario y suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día de dos de mayo de 2023, financiado mediante remanente de tesorería resultante de la liquidación 2022, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el citado expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 y 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación dicha modificación resumida por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (€)
1.- Gastos de personal	0,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3.- Gastos financieros	0,00
4.-Transferencias corrientes	0,00
6.- Inversiones Reales	1.417.690,80
7.-Transferencias de Capital	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00
Total General	1.417.690,80

CVE-2023-5499

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	IMPORTE MODIFICACIÓN
1.- Impuestos Directos	0,00
2.- Impuestos Indirectos	0,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	0,00
4.- Transferencias Corrientes	0,00
5.- Ingresos Patrimoniales	0,00
6.- Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7.- Transferencias de Capital	0,00
8.- Activos Financieros	1.417.690,80
9.- Pasivos Financieros	0,00
Total General	1.417.690,80

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Bárcena de Cicero, 5 de junio de 2023.

El alcalde en funciones,
Gumersindo Ranero Lavín.

2023/5499

CVE-2023-5499

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2023-5494 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 11/2023, en la modalidad de suplemento de crédito.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 2 de mayo de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos nº 11/2023, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PREVISIONES INICIALES	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	GASTOS DE PERSONAL	125.138,16	3.789.606,87

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PREVISIONES INICIALES	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	ACTIVOS FINANCIEROS	125.138,16	4.058.389,44

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Puente San Miguel, 5 de junio de 2023.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2023/5494

CVE-2023-5494

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2023-5496 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 12/2023, en la modalidad de suplemento de crédito.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 2 de mayo de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos nº 12/2023, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PREVISIONES INICIALES	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	GASTOS CORRIENTES	42.538,99	3.832.145,89

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PREVISIONES INICIALES	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.538,99	4.100.928,13

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Puente San Miguel, 5 de junio de 2023.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2023/5496

CVE-2023-5496

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-5534 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Torrelavega, que incluye el presupuesto del Ayuntamiento, presupuesto del Patronato Municipal de Educación y Previsión de Gastos e Ingresos Aguas Torrelavega, S. A.; bases de ejecución; y la plantilla municipal para 2023, que ha resultado aprobado definitivamente por Resolución de Alcaldía nº 2.803/2023 de 1 de junio, junto con la plantilla municipal, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Siendo el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran y plantilla municipal del ejercicio 2023 y como sigue:

ANEXO 1

➤ PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA:

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	20.265.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.100.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	11.520.890,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.751.712,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	573.826,00
6	ENAJEN. INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.231.034,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	

TOTAL PRESUPUESTO	66.512.462,00
--------------------------	----------------------

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	AYTO
1	GASTOS PERSONAL	25.436.201,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	28.741.437,00
3	GASTOS FINANCIEROS	136.494,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.304.006,00
5	FONDO CONTINGENCIA	500.000,00
6	INVERSIONES REALES	6.324.314,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.010,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO	66.512.462,00	

➤ PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PATRONATO SERCA
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.373.665,07
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.721.305,85
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.000,00
6	ENAJEN. INVERSIONES REALES	

CVE-2023-5534

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	

TOTAL PRESUPUESTO	4.115.970,92
--------------------------	---------------------

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	PATRONATO
		SERCA
1	GASTOS PERSONAL	3.239.583,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	820.149,92
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	FONDO CONTINGENCIA	
6	INVERSIONES REALES	48.238,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO	4.115.970,92

➤ **PREVISION DE GASTOS E INGRESOS DE AGUAS TORRELAVEGA, S.A.**

Resultado previsto del ejercicio tras impuestos: 771.355,83 Euros
Inversiones previstas: 650.000,00 Euros

➤ **PRESUPUESTO CONSOLIDADO:**

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	20.265.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.100.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	15.744.070,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.770.642,85
5	INGRESOS PATRIMONIALES	586.926,00
6	ENAJEN. INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.272.996,79
8	ACTIVOS FINANCIEROS	76.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

TOTAL PRESUPUESTO	72.815.636,24
--------------------------	----------------------

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	CONSOLIDADO
1	GASTOS PERSONAL	31.220.160,04
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	27.811.082,22
3	GASTOS FINANCIEROS	139.567,19
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.541.631,00
5	FONDO CONTINGENCIA	500.000,00
6	INVERSIONES REALES	6.432.552,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	76.010,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	70.721.002,45

CVE-2023-5534

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

ANEXO 2- PLANTILLA AYUNTAMIENTO

PLANTILLA DE PERSONAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023

PROVINCIA: Cantabria; CORPORACION: Ayuntamiento de Torrelavega; CLAVE CORPORACION: 39087

CODIGO POSTAL: 39300; N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES: 1390876.

Aprobada inicialmente en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el 2 de mayo de 2023, elevada a definitiva por Resolución de la Alcaldía número 2023002803, de 1 de junio, al no haberse presentado alegaciones al Presupuesto.

A) FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

DENOMINACION	Nº	G	S	U	B	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
		R	U	B	G				
		U	G	R	R				
		P	R	U	U				
		O	P	P	P				
SECRETARIO	1	A	A1			SECRETARIA	PRIMERA	SUPERIOR	
INTERVENTOR	1	A	A1			INTERVENCION	PRIMERA	SUPERIOR	
TESORERA	1	A	A1			INTERV-TESORERIA			
VICESECRETARIA	1	A	A1			SECRETARIA	PRIMERA	SUPERIOR	

B) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	Nº	G	S	U	B	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
		R	U	B	G				
		U	G	R	R				
		P	R	U	U				
		O	P	P	P				
TECNICO	12	A	A1			ADMON.GRAL.	TECNICA		
TECNICO	13	A	A2			ADMON.GRAL.	GESTION		
ADMINISTRATIVO	42	C	C1			ADMON.GRAL.	ADMINIST.		
AUXILIAR	28	C	C2			ADMON.GRAL.	AUXILIAR		
CONSERJE (AYUDANTE)	6	AP	AP			ADMON.GRAL.	SUBALTERNO		
CONSERJE	15	AP	AP			ADMON.GRAL.	SUBALTERNO		
NOTIFICADOR (AYUDANTE)	1	AP	AP			ADMON.GRAL.	SUBALTERNO		
NOTIFICADOR	1	AP	AP			ADMON.GRAL.	SUBALTERNO		
INGENIERO C.C.P.	2	A	A1			ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
ARQUITECTO	2	A	A1			ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
DIRECTOR M.N.GANADOS	1	A	A1			ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
DIRECTOR BANDA MPAL. MUSICA	1	A	A1			ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
TEC.ADMON.GST.PERSONAL	1	A	A1			ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
LETRADO MUNICIPAL	1	A	A1			ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
TECNICO DE ARCHIVOS	1	A	A1			ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
TECNICO INFORMAT. Y TELEC.	2	A	A1			ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
TECNICO ANIMACION S.C.	1	A	A1			ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
JEFE SERV.INCENDIOS Y SALV.	1	A	A1			ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
JEFE SERV. PROTECCION CIVIL	1	A	A1			ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
INGENIERO OBRAS PUBLICAS	1	A	A1			ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
TECNICO SUP. EN PRL	1	A	A1			ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
TECNICO SUP. SERV. TECNICOS	3	A	A1			ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
TECNICO SUPERIOR DEPORTES	1	A	A1			ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	

DENOMINACION	Nº	G	S	U	B	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
		R	U	B	G				
		U	G	R	R				
		P	R	U	U				
		O	P	P	P				
APAREJADOR	3	A	A2			ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
INGENIERO TEC.OBRAS PUBLI.	1	A	A2			ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
INGENIERO TECNICO	3	A	A2			ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
OFICIAL TECNICO S.C.I.S.	1	A	A2			ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
TECNICO BIBLIOTECA	1	A	A2			ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
TECNICO DEPORTIVO	1	A	A2			ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
ASISTENTE SOCIAL	5	A	A2			ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
ANALISTA-PROGRAMADOR	1	A	A2			ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
TECNICO ANIMACION S.C.	1	A	A2			ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	

CVE-2023-5534

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

TECNICO INSPECTOR DE OBRAS	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
TECNICO INSPECTOR PROT. CIVIL	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
TECNICO CULTURA Y JUVENTUD	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
DELINEANTE	4	C	C1	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR	
INSPECTOR ACTIVIDADES	1	C	C1	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR	
AUXILIAR TEC.MEDIOAMBIENTE	1	C	C1	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR	
PROGRAMADOR-OPERADOR	2	C	C1	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR	
AUXILIAR TECNICO	1	C	C1	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR	
AUXILIAR TOPOGRAFO	1	C	C2	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR	
COMISARIO	1	A	A1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL	
SUBCOMISARIO	1	A	A1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL	
INSPECTOR	1	A	A2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL	
SUBINSPECTOR	6	C	C1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL	
OFICIAL	13	C	C1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL	
POLICIA	69	C	C1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL	
SARGENTO BOMBEROS	3	C	C1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	EXT.INCENDIOS	
CABO BOMBEROS	6	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	EXT. INCENDIOS	
BOMBERO	32	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	EXT.INCENDIOS	
AUXILIAR-TECNICO	1	C	C1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	COM.ESP.	
INSPECTOR RENTAS	1	C	C1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	COM.ESP.	
AUXILIAR APOYO S.T.I.	1	C	C1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	COM.ESP.	
CONDUCTOR	5	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	COM.ESP.	
ENCARGADO	2	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
MAESTRO CONDUCTOR	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
MAESTRO ALBAÑIL	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
MAESTRO CARPINTERO	2	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
MAESTRO PINTOR	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
MAESTRO ELECTRICISTA	2	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
CONDUCTOR	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
OFICIAL ELECTRICISTA	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
OFICIAL CARPINTERO	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
OFICIAL PINTOR	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
OFICIAL MECANICO	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
OFICIAL JARDINERO	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
PALISTA-CONDUCTOR	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
CONSERJE (MAESTRO)	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
CONSERJE (OFICIAL)	2	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
AYUDANTE OFICIOS	2	AP	AP	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
AYUDANTE OFICIOS JARDINES	1	AP	AP	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
AYUDANTE OFICIOS LIMP.VIARIA	7	AP	AP	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
AYUDANTE OFICIOS SPFM	4	AP	AP	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
BARRENDERO	27	AP	AP	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
OPERARIO	13	AP	AP	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	

Torrelavega, 2 de JUNIO de 2023
EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

DENOMINACION	Nº	TITULACION EXIGIDA	CAT. PROFESIONAL
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	2	LICENCIADO, INGENIERO O EQUIVALENTE	TECNICO SUPERIOR ESP.
DIRECTOR GESTION, ADMON. Y CONTABILIDAD MATADERO	1	LICENCIADO, INGENIERO O EQUIVALENTE	TECNICO SUPERIOR ESP.
PSICOLOGO	1	LICENCIADO, INGENIERO O EQUIVALENTE	TECNICO SUPERIOR ESP.
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1	DIPLOMADO, ING. TECNICO O EQUIVALENTE	TECNICO MEDIO
EDUCADOR SOCIAL	3	DIPLOMADO, ING. TECNICO O EQUIVALENTE	TECNICO MEDIO
ENCARGADO OFICINA COMUNICACIÓN PGOU	1	DIPLOMADO, ING. TECNICO O EQUIVALENTE	TECNICO MEDIO
TRABAJADOR SOCIAL	3	DIPLOMADO, ING. TECNICO O EQUIVALENTE	TECNICO MEDIO
ADMINISTRATIVO	2	BACHILLER, TEC. GRADO SUP. O EQUIVALENTE	ADMINISTRATIVO
TECNICO ACTE/ADL	1	BACHILLER, TEC. GRADO SUP. O EQUIVALENTE	AUXILIAR TECNICO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AUXILIAR DE RECAUDACION	6	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ENCARGADO	5	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	ENCARGADO
MAESTRO MECANICO	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MAESTRO
MAESTRO CONDUCTOR	2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MAESTRO
MAESTRO ALBAÑIL	4	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MAESTRO
MAESTRO PINTOR	2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MAESTRO
MAESTRO ARTES GRAFICAS	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MAESTRO
MAESTRO JARDINES	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MAESTRO
MAESTRO PALISTA-CONDUCTOR	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MAESTRO
CONDUCTOR	8	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	CONDUCTOR
CONDUCTOR MECANICO	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	CONDUCTOR
OFICIAL	6	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	OFICIAL
OFICIAL MATARIFE	7	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	OFICIAL
MUSICO DE 1ª	18	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MUSICO 1ª (26,66%)
MUSICO DE 2ª	12	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MUSICO 2ª (26,66%)
MUSICO DE 3ª	6	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MUSICO 3ª (26,66%)
AYUDANTE DE OFICIOS CONSERJE	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE DE OFICIOS GUARDA	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE DE OFICIOS SALUD PUBLICA, FERIAS Y MERCADOS	8	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE DE OFICIOS ELECTRICIDAD	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE DE OFICIOS JARDINES	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE DE OFICIOS OBRAS	6	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE DE OFICIOS LIMPIEZA VIARIA	27	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE MATARIFE	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
OPERARIO	22	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	OPERARIO
ORDENANZA	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	SUBALTERNO
CONSERJE	18	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	SUBALTERNO

D) PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO

DENOMINACION	Nº	TITULACION EXIGIDA	CAT. PROFESIONAL
PROFESOR ESCUELA DE ADULTOS	1	DIPLOMADO	TECNICO MEDIO
TECNICOS SUPERIORES EDUCACION INFANTIL	22	TECNICO GRADO SUPERIOR	AUX. EDUCADOR (53%)

E) PERSONAL FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL

DENOMINACION	Nº DE PUESTOS
RESPONSABLE DE PRENSA	1
JEFE GABINETE DE ALCALDIA	1
ASESOR EN MATERIA DE POLITICAS MUNICIPALES	1
SECRETARÍA ALCALDIA	1
SECRETARÍA GRUPO POLITICO	6
DIRECTOR DE LA AGENCIA DESARROLLO LOCAL	1

Torrelavega, 2 de JUNIO de 2023
EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

CVE-2023-5534

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

ANEXO 3- PLANTILLA PME

ANEXO . PLANTILLA DE PERSONAL 2023.

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION

PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACION	Nº	TITULACION EXIGIDA	CATEGORIA
DIRECTOR GERENTE	1	LICENCIADO O EQUIVALENTE	TECNICO SUPERIOR
PSICOLOGO	1	LICENCIADO PSICOLOGIA	TECNICO SUPERIOR
TERAPEUTA	2	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	TECNICO MEDIO
PROFESOR ESCUELA INF. ANJANA	3	PROFESOR E.G.B. PREESCOLAR	TECNICO MEDIO
TECNICO DE INTEGRACION LABORAL	0	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	TECNICO MEDIO
MONITOR DE INTEGRACION LABORAL	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MONITOR
AUXILIAR ESCUELA INF. ANJAN	2	TECNICO SUPERIOR EDUCACION INFANTIL	AUXILIAR EDUCADOR

PERSONAL LABORAL TEMPORAL (ESTABILIZACIÓN)			
DENOMINACION	Nº	TITULACION EXIGIDA	CATEGORIA
AUXILIAR ESCUELA INF. ANJANA	2	TECNICO SUPERIOR EDUCACION INFANTIL	AUXILIAR EDUCADOR

PERSONAL LABORAL CEE SERCA				
COD.	DENOMINACION	Nº	TITULACION	SB (S/C.)GRUPO Y CAT.PROFESIONAL
L1	JEFE DE CENTRO	1	GRADO+MASTER O POSTGRADUADO	GRUPO I: TITULADOS SUBGRUPO 1
L2	JEFE DE AREA (COORDINADOR PRODUCCION Y SERVICIOS)	1	GRADO	GRUPO I: TITULADOS SUBGRUPO 2 NIVEL A
L3	JEFE DE AREA UAAP (PSICOLOGO)	1	GRADO	GRUPO I: TITULADOS SUBGRUPO 2 NIVEL A
L4	ENCARGADO DE AREA (PRODUCCION Y SERVICIOS)	5	GRADO	GRUPO I: TITULADOS SUBGRUPO 2 NIVEL B

CVE-2023-5534

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

L5	ENCARGADO DEL AREA (COMERCIAL Y TALLER)	1	GRADO	GRUPO I: TITULADOS SUBGRUPO 2 NIVEL B
L6	ENCARGADO DE AREA (AMINISTRACION Y FINANZAS)	1	GRADO	GRUPO I: TITULADOS SUBGRUPO 2 NIVEL B
L7	ENCARGADO DE AREA COORDINADOR PREVENCIÓN. MEDIAMBIENTE Y CALIDAD	1	GRADO	GRUPO I: TITULADOS SUBGRUPO 2 NIVEL B
L8	ENCARGADO DE ACTIVIDAD (INSTALACIONES MUNICIPALES)	0	GRADO	GRUPO I: TITULADOS SUBGRUPO 2 NIVEL C
L9	ENCARGADO DE ACTIVIDAD S.I.G. (Prevención/calidad/medioambiente)	0	GRADO	GRUPO I: TITULADOS SUBGRUPO 2 NIVEL C
L10	ENCARGADO DE ACTIVIDAD (UAAP-FORMACION)	1	GRADO	GRUPO I: TITULADOS SUBGRUPO 2 NIVEL C
L11	ENCARGADO DE ACTIVIDAD (ADMINISTRACION Y FINANZAS)	1	GRADO	GRUPO I: TITULADOS SUBGRUPO 2 NIVEL C
L12	OFICIAL 1ª ADJUNTO A ENCARGADO DE AREA	3	FP GRADO MEDIO O BACHILLER/CERT.PROF. NIVEL	GRUPO II: ESPECIALISTAS SUBGRUPO I NIVEL A
L13	OFICIAL 1ª (JARDINERIA VIVEROS Y ASIMILADOS)	7	FP GRADO MEDIO O BACHILLER/CERT.PROF.NIVEL	GRUPO II: ESPECIALISTAS SUBGRUPO I NIVEL A
L14	OFICIAL 1ª (JARDINERIA VIVEROS Y ASIMILADOS)	2	FP GRADO MEDIO O BACHILLER/CERT.PROF.NIVEL	GRUPO II: ESPECIALISTAS SUBGRUPO I NIVEL A
L15	OFICIAL 1ª (TALLER)	1	FP GRADO MEDIO O BACHILLER/CERT.PROF.NIVEL	GRUPO II: ESPECIALISTAS SUBGRUPO I NIVEL A
L16	OFICIAL 1ª (MANTENIMIENTO)	1	FP GRADO MEDIO O BACHILLER/CERT.PROF.NIVEL	GRUPO II: ESPECIALISTAS SUBGRUPO I NIVEL A
L17	OFICIAL 1ª (ADMINISTRACION Y FINANZAS)	1	FP GRADO MEDIO O BACHILLER/CERT.PROF.NIVEL	GRUPO II: ESPECIALISTAS

CVE-2023-5534

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

				SUBGRUPO I NIVEL A
L18	OFICIAL 2ª (JARDINERIA VIVEROS Y ASIMILADOS)	7	FP GRADO MEDIO O BACHILLER/CERT.PROF.NIVEL	GRUPO II: ESPECIALISTAS SUBGRUPO I NIVEL B
L19	OFICIAL 2ª (JARDINERIA VIVEROS Y ASIMILADOS)	3	FP GRADO MEDIO O BACHILLER/CERT.PROF.NIVEL	GRUPO II: ESPECIALISTAS SUBGRUPO I NIVEL B
L20	OFICIAL 2ª (MANTENIMIENTO)	1	FP GRADO MEDIO O BACHILLER/CERT.PROF.NIVEL	GRUPO II: ESPECIALISTAS SUBGRUPO I NIVEL B
L21	OFICIAL 2ª CORRETURNOS (CUIDADOR INSTALACIONES)	3	FP GRADO MEDIO O BACHILLER/CERT.PROF. NIVEL	GRUPO II: ESPECIALISTAS SUBGRUPO I NIVEL B
L22	OFICIAL 2ª (ADMINISTRACION Y FINANZAS)	0	FP GRADO MEDIO O BACHILLER/CERT.PROF.NIVEL	GRUPO II: ESPECIALISTAS SUBGRUPO I NIVEL A
L23	OFICIAL 2ª(TALLER)	1	FP GRADO MEDIO O BACHILLER/CERT.PROF. NIVEL	GRUPO II: ESPECIALISTAS SUBGRUPO I NIVEL B
L24	AUXILIAR ESPECIALISTA. OFICIAL 3ª (JARDINERIA VIVEROS Y ASIMILADOS)	16	GRADUADO ESO/CP NIVEL 1	GRUPO II: ESPECIALISTAS SUBGRUPO I NIVEL C
L25	AUXILIAR ESPECIALISTA. OFICIAL 3ª (JARDINERIA VIVEROS Y ASIMILADOS)	5	GRADUADO ESO/CP NIVEL 1	GRUPO II: ESPECIALISTAS SUBGRUPO I NIVEL C
L26	AUXILIAR ESPECIALISTA. OFICIAL 3ª(CUIDADOR INSTALACIONES)	24	GRADUADO ESO/ C.P. NIVEL I	GRUPO II: ESPECIALISTAS SUBGRUPO I NIVEL C
L27	AUXILIAR ESPECIALISTA. OFICIAL 3ª TALLER	1	GRADUADO ESO/ C.P. NIVEL I	GRUPO II: ESPECIALISTAS SUBGRUPO I NIVEL C
L28	OPERARIO (JARDINERIA VIVEROS Y ASIMILADOS)	23	CERT.ESCOLARIDAD	GRUPO III: OPERARIO SUBGRUPO I NIVEL C
L29	OPERARIO (JARDINERIA VIVEROS Y ASIMILADOS)	6	CERT.ESCOLARIDAD	GRUPO III: OPERARIO SUBGRUPO I NIVEL C

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Torrelavega, 5 de junio de 2023.

El alcalde en funciones,
Javier López Estrada.

2023/5534

CVE-2023-5534

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES ALTO PAS

CVE-2023-5426 *Exposición pública de la cuenta general de 2022. Expediente 2023/26.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alceda, 1 de junio de 2023.

La presidenta,

Azucena Escudero Ortiz.

2023/5426

CVE-2023-5426

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2023-5425 *Exposición pública del censo de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas para 2022. Expediente 606/2022.*

De conformidad con el art 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, se anuncia la exposición pública del Padrón de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) para el ejercicio 2022 cuya gestión recaudatoria corresponde a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de alegaciones por sus interesados legítimos. Expediente. 606/2022.

Las fechas de ingreso, así como el lugar de pago, puede consultarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Arnuero, 2 de junio de 2023.

El alcalde-presidente,
José Manuel Igual Ortiz.

2023/5425

CVE-2023-5425

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2023-5420 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2023, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 62/2023.*

Se aprueba por Resolución de Alcaldía n.º 703 de fecha 2 de junio de 2023, el padrón del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Polanco.

Se establece como período voluntario de ingreso el comprendido entre el 6 de julio y el 6 de septiembre de 2023, cargándose en la cuenta los recibos domiciliados para el IBI Urbana en dos plazos. El primero el 60% de la cuota el 6 de julio y el segundo el 40% restante el 6 de octubre de 2023. Los recibos domiciliados del IBI Urbana se bonificarán con el 1% sobre la cuota, bonificación que se pierde en el caso de devolución bancaria. Los recibos domiciliados de IBI Rústica se cargarán en cuenta por el 100% de la cuota en fecha 6 de octubre de 2023.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en Bº La Iglesia R-29, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de UnicajaBanco, presentando el recibo emitido por el Servicio de Recaudación recibido en su domicilio. En caso de no recibir el mismo, se personarán en las Dependencias Municipales (Despacho de Recaudación) los miércoles de 10:00 a 13:00 horas o en las Oficinas de dicho Servicio sitas en la C/ Bulevar Demetrio Herrero, nº 1 Entresuelo, Torrelavega, desde las 09:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Polanco, 2 de junio de 2023.

La alcaldesa en funciones,
Rosa Díaz Fernández.

2023/5420

CVE-2023-5420

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-5417 *Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 26 de mayo de 2023, por la que se convocan ayudas de mínimis para el apoyo a la producción lechera del ganado vacuno, ovino y caprino ligada a tierra para el año 2023.*

BDNS (Identif.): 700766.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/700766>).

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas objeto de la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, que sean titulares de una explotación de ganado vacuno, ovino y/o caprino inscrita en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Cantabria y que entregue leche cruda a la industria (a primeros compradores debidamente registrados y bajo contrato homologado) o bien la transforme directamente en la explotación (venta directa), a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de ayudas. En este último caso, deberá cumplir con el registro en Letra Q de su centro lácteo, realizar los análisis de muestras de leche mensuales mínimas correspondientes, en su caso, y así como realizar en FEAGA las declaraciones anuales de la leche trasformada en dicho centro.

2. No serán beneficiarios de las presentes ayudas las explotaciones que se dediquen exclusivamente a la cría de terneras, corderas o cabritas de aptitud lechera. En el caso de desarrollar ambas actividades, se considerará a los efectos de cálculo de la ayuda exclusivamente las hembras adultas productoras de leche.

3. Las explotaciones deben cumplir la normativa legal en vigor en materia de medio ambiente, bienestar y sanidad animal, identificación y registro de animales y especialmente, en materia de higiene de la producción primaria (requisitos de higiene aplicables a la lechería). Por ello, no podrán haber sido objeto de sanción, con falta grave o muy grave por incumplimiento de la normativa anteriormente citada, en el año anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para el apoyo a la producción lechera ligada a tierra en las explotaciones de ganado vacuno, ovino y caprino en la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/11/2020, de 25 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de mínimis para el apoyo a la producción lechera del ganado vacuno ligada a tierra en

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

Cantabria (BOC 3 de julio de 2020), modificada por la Orden MED/6/2022, de 16 de febrero (BOC 25 de febrero de 2022) y por la Orden MED/13/2023, de 20 de abril (BOC de 28 de abril de 2023).

Cuarto. Cuantía.

1. La concesión de estas ayudas se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 05.04.412B.479 hasta un máximo de 750.000 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

2. Serán animales subvencionables los bovinos de producción lechera presentes en la explotación a fecha de publicación de la convocatoria, valorado en función de las UGMs calculadas del siguiente modo: 1 UGM cada vaca de aptitud láctea de dos años o más; 0,8 UGM cada novilla de dos años o más; 0,7 UGM cada vacuno de un año a menos de dos años y 0,4 UGM cada vacuno de menos de un año.

En el caso del ganado ovino y caprino, cada oveja o cabra parida o mayor de un año se valorará a razón de 0,15 UGMs.

3. Los criterios de cuantificación de esta ayuda serán los siguientes:

- 25 euros por UGM, para las explotaciones cuya densidad ganadera sea inferior a 2 UGMs/Ha.
- 15 euros por UGM, para las explotaciones cuya densidad ganadera sea mayor o igual a 2 e inferior a 3 UGMs/Ha.
- 10 euros por UGM, para las explotaciones cuya densidad ganadera sea igual o superior a 3 UGMs/Ha.
- 100 euros adicionales por UGM de bovino de raza pasiega en ordeño que esté incluida en el Libro de Registro Genealógico de dicha raza, a fecha de publicación de la convocatoria de ayuda.

4. La ayuda máxima por explotación no sobrepasará, en ningún caso, la cantidad de 6.000 euros por año.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Ganadería, suscritas por el solicitante correspondiente o, en su caso, por su representante legal. Se presentarán en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein, nº 2, Santander), en las Oficinas Comarcales de esta Consejería o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Las solicitudes podrán presentarse durante un período de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de junio de 2023.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2023/5417

CVE-2023-5417

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-5418 *Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 26 de mayo de 2023, por la que se convocan ayudas para centros de recogida de animales abandonados para 2023.*

BDNS (Identif.): 700765.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/700765>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de estas ayudas las Asociaciones de Protección de Animales que dispongan de centros de recogida de animales ubicados en Cantabria, legalmente constituidos y sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea la recogida y protección de animales abandonados. En el caso de la recogida de animales de compañía abandonados, deberán tener formalizado un convenio o acuerdo de colaboración con las Entidades Locales para efectuar dicha actividad, mientras que, en el caso de la recogida de animales de producción, dicho convenio o acuerdo no será requisito indispensable.

Segundo. Objeto.

1. La convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los centros de recogida de animales de compañía y de producción abandonados, los cuales, en el caso de los centros de recogida de animales de compañía, deberán estar registrados en el Registro General de Explotaciones como Núcleo Zoológico, a fecha de publicación de esta convocatoria, con el fin de dar protección a los animales que se encuentren bajo la tutela de la entidad solicitante.

2. Podrán ser objeto de las ayudas, las siguientes actividades:

a) Inversiones acometidas por las entidades de protección animal para la realización de mejoras o adaptación de las instalaciones de custodia de animales abandonados, vallados perimetrales, boxes, etc.

b) Los gastos en alimentación, identificación, tratamientos veterinarios (incluyendo la esterilización), y traslado de animales abandonados, con los porcentajes subvencionables y las cuantías máximas indicados en la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/12/2016, de 7 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros de recogida de animales de compañía abandonados (BOC Núm.52), modificada por la Orden MED/31/2017, de 11 de julio (BOC Núm.140), modificada por la Orden MED/8/2018, de 12 de febrero (BOC Núm.39), modificada por la Orden MED/9/2022, de 18 de marzo (BOC Nº 60) y modificada por la Orden MED/9/2023, de 31 de marzo (BOC nº 74).

CVE-2023-5418

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de las ayudas contempladas en esta Resolución, se realizará con cargo a las disponibilidades de las aplicaciones presupuestarias de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023 con cargo a los conceptos presupuestarios 05.04.412B.488 con un importe total máximo de SESENTA MIL euros (60.000 €) y 05.04.412B.783 con un importe total máximo de DIEZ MIL euros (10.000 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas al Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, se presentarán en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander, 2 de junio de 2023.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2023/5418

CVE-2023-5418

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-4911 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación y compactación de la subestación transformadora de reparto STR La Plana de 30/13,8 kV en suelo rústico de Rozas, parcelas 39020A02900017 y 39020A02900018, en el municipio de Castro Urdiales. Expediente 314338.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por I-De Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, para ampliación y compactación de la subestación transformadora de reparto STR La Plana de 30/13,8 kV en suelo rústico de Rozas, parcelas 39020A02900017 y 39020A02900018, en el municipio de Castro Urdiales, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314338 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 18 de mayo de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/4911

CVE-2023-4911

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-5309 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Piélagos. Expediente 314360.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Pablo Pérez Monroy para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39052A804000550000BY, en el municipio de Piélagos, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314360 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamura/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 31 de mayo de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/5309

CVE-2023-5309

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-5324 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Liaño, término municipal de Villaescusa. Expediente 314285.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Javier San José González para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Liaño, parcelas 39099A003003840000LX y 39009A003003850000LI, en el municipio de Villaescusa, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314285 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 31 de mayo de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/5324

CVE-2023-5324

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-5361 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nuevo C.T. próximo al C.T. Tocinero (5322) en suelo rústico de barrio Barros, 31 B, parcela 8260211VP2086S0001AL, en el municipio de Camargo. Expediente 314290.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Viesgo Distribución Eléctrica, SL, para construcción de nuevo C.T. próximo al C.T. Tocinero (5322) en suelo rústico de Bº Barros, 31 B, parcela 8260211VP-2086S0001AL, en el municipio de Camargo, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314290 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 31 de mayo de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/5361

CVE-2023-5361

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-5375 *Información pública de solicitud de autorización para reforma de cabaña para turismo rural en San Pedro del Romeral. Expediente 314400.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Obras y Hormigones El Cubano S.L para reforma de cabaña para turismo rural en suelo rústico de la parcela 39071A002000560000M, en el municipio de San Pedro del Romeral, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314400 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 31 de mayo de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/5375

CVE-2023-5375

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-5503 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda en suelo rústico de Val de San Vicente. Expediente 314312.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Carlos Javier Lorente Kaiser para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39095A504000480000WH, en el municipio de Val de San Vicente, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314312 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 5 de junio de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/5503

CVE-2023-5503

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2023-5287 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en El Solar de Trasvía. Expediente 283/2023.*

Por Santiago Díaz Zabala se está promoviendo solicitud de autorización en suelo rústico para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico ordinario en El solar de Trasvía. Expte 283/2023.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 228 y 229 de la Ley 5/2022 de 15 de julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual podrá presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, si las hubiere, en el registro general del Ayuntamiento, o a través de la <https://comillas.sedelectronica.es> o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Comillas, 22 de mayo de 2023.

La alcaldesa,

M^a Teresa Noceda Llano.

2023/5287

CVE-2023-5287

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2023-4392 *Concesión de licencias de primera ocupación de noviembre de 2022 a abril de 2023. Expediente 2023/2815.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se procede a la publicación de las siguientes resoluciones por las que se han otorgado, por este Ayuntamiento de Piélagos, LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN, de noviembre de 2022 a abril de 2023.

1. A Apartamentos Hostería de Boo, SL, para edificio comercial, en Boo, barrio San José, expediente 2021/1525, en la fecha 09/11/2022.
2. A Mohamed Tchite, para una vivienda unifamiliar, en Parbayón, barrio San Benito, expediente 2022/2136, en la fecha 14/11/2022.
3. A Carmen Compostizo Catalá, para una vivienda unifamiliar, en Quijano, barrio La Iglesia, expediente 2013/417, en la fecha 25/11/2022.
4. A María José Guimera de Vial, para una rehabilitación de vivienda unifamiliar, en Quijano, barrio La Edesa, expediente 2022/5501, en la fecha 20/12/2022.
5. A Ana Compostizo Catalá, para una vivienda unifamiliar, en Quijano, barrio La Iglesia, expediente 2022/7070, en la fecha 16/02/2023.
6. A Ramón Lopez Díez de Velasco, para una vivienda unifamiliar, en Oruña, barrio Llejo Aguilera, expediente 2018/258, en la fecha 16/02/2023.
7. A Francisco Javier González Esparza, para una vivienda unifamiliar, en Liencres, barrio Verán, expediente 2022/4544, en la fecha 17/02/2023.
8. A Ignacio Casuso Muñoz, para una vivienda unifamiliar, en Oruña, barrio Llejo, expediente 2018/258, en la fecha 21/02/2023.
9. A Alejandro Gutiérrez Pérez, para una vivienda unifamiliar, en Boo, barrio La Tejera, expediente 2020/5031, en la fecha 27/02/2023.
10. A Mediavilla y Torre, SL, para una vivienda unifamiliar, en Arce, barrio Solarana, expediente 2023/801, en la fecha 03/03/2023.
11. A Diego Jiménez Espinosa, para una vivienda unifamiliar, en Boo, barrio La Pedraja, expediente 2022/2270, en la fecha 24/03/2023.
12. A José Antonio Martos Quevedo, para una vivienda unifamiliar, en Parbayón, barrio La Calle, expediente 2022/5641, en la fecha 28/03/2023.
13. A Copsa Empresa Constructora, SA, para una vivienda unifamiliar, en Arce, Urbanización La Mina, expediente 2014/724, en la fecha 28/04/2023.

RECURSOS.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa que el presente acto administrativo, definitivo en ésta vía, es susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a ejercer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación; pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Piélagos, 8 de mayo de 2023.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2023/4392

CVE-2023-4392

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-5416 *Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio.*

Con fecha 24 de noviembre de 2022, se recibió en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, la documentación correspondiente a la Modificación Puntual nº 2 del PGOU de Campoo de Enmedio, municipio de Campoo de Enmedio, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

1. REFERENCIAS LEGALES

La Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, que recoge la necesidad de que el planeamiento urbanístico incluya entre sus objetivos la protección del medio ambiente y del paisaje, para lo cual deberá recogerse cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que propicia el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. La ley tiene carácter de legislación básica y tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y aprobación de los planes o programas, así como sus modificaciones, mediante la realización de un proceso de evaluación ambiental estratégica.

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto rellenar los vacíos existentes y ejercitar las competencias que en materia de medio ambiente le atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria su Estatuto de Autonomía. La citada Ley incorpora previsiones en relación con la evaluación de Planes y Programas, incluyendo específicamente a los planes especiales entre los sometidos a evaluación.

El Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto regular los procedimientos de control de planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de incidir en la salud y la seguridad de las personas y sobre el medio ambiente, así como la

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

aplicación de las técnicas e instrumentos que integran el sistema de control ambiental integrado, de conformidad con lo previsto en la legislación básica y en la mencionada Ley de Cantabria.

Mediante el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se crea la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, que asume las competencias relativas a la evaluación ambiental urbanística residenciando en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

El Decreto 106/2019, de 10 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, se crea como órgano directivo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del territorio y urbanismo, la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial, que asume las competencias relativas a la evaluación ambiental urbanística.

2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

El Plan General de Ordenación Urbana de Campoo de Enmedio se aprobó en 2019. Con posterioridad, se ha detectado que la cartografía empleada no es coherente con los datos cartográficos de los límites del municipio. Además, se ha detectado un error en la clasificación de un suelo de titularidad privada como viario en Fombellida.

El objeto de la modificación puntual es adecuar los límites municipales a la cartografía oficial desclasificando los suelos que pertenecen a otros municipios, otorgando las categorías de suelo correspondiente a los que se incorporan a Campoo de Enmedio y corregir el error ajustando la clasificación urbanística en el suelo de titularidad privada en Fombellida.

3. SOLICITUD DE INICIO

El expediente de evaluación ambiental de la modificación puntual nº 2 del PGOU de Campoo de Enmedio, el 24 de noviembre de 2022, con la recepción en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de la documentación ambiental y urbanística correspondiente a la Modificación Puntual, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Previo requerimiento de 29 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, con fecha 3 de marzo de 2023, aporta documentación complementaria necesaria para continuar con el trámite ambiental.

La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, con fecha 13 de marzo de 2023, remitió la citada documentación a las Administraciones Públicas y a las personas interesadas que pudieran estar afectadas, solicitando informe sobre la modificación puntual en materia de su competencia y en relación con los posibles efectos sobre el medio ambiente de las actuaciones pretendidas, así como las sugerencias, propuestas o consideraciones que se estimasen pertinentes, a fin de proceder a la redacción del oportuno estudio ambiental estratégico.

4. CONTENIDO DEL BORRADOR DEL PLAN O PROGRAMA Y DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE).

El contenido del documento ambiental estratégico se considera conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, de solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada que indica la información que debe contener el documento.

4.1 El documento urbanístico realiza una serie de consideraciones previas introductorias en cuanto a los antecedentes, objeto, alcance, procedimiento, justificación y motivación de la conveniencia de la reforma.

CVE-2023-5416

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

Indican que el término municipal pasa de 9.100,4 ha a 9.125,4 ha tras el ajuste cartográfico. Esto afecta a todas las categorías de suelo con la no inclusión de una pequeña porción de suelo que comprende suelo urbano consolidado, suelo urbanizable en los núcleos de Matamorosa, Nestares y Bolmir, SREPI y SRPO y un incremento de SREPN y otros Suelos Rústicos, siendo la de suelo rústico de Especial Protección Natural la de más superficie afectada (28 ha). Los suelos que se incorporan al municipio se clasifican según las categorías de suelo circundantes.

En relación a la parcela de Fombellida, consecuencia de un recurso administrativo presentado contra el documento del PGOU, en la que parte está calificada como viario a pesar de tratarse de una parcela privada, se propone un ajuste de la calificación a la parcela catastral real.

TIPO DE SUELO	Superficie PGOU (Ha)	Superficie ajustada al límite oficial (Ha)	Diferencia (Ha)
Suelo rústico	8705,4	8.733,2	27,8
<i>SREPN</i>	7.962,1	7.990,0	28,0
<i>SREPI</i>	280,7	280,2	-0,5
<i>SRPO</i>	513,2	513,0	-0,2
<i>Otros suelos rústicos</i>	462,6	463,0	0,4
Suelos urbanos	223,0	221,5	-1,5
<i>Sistemas generales de espacios libres</i>	4,2	4,0	-0,2
<i>Otros suelos urbanos</i>	227,2	225,5	-1,3
Suelos urbanizables	172,0	170,7	-1,3
TOTAL	9.100,4	9.125,4	25,0

SECTOR	Superficie PGOU (m ²)	Superficie ajustada al límite oficial (m ²)	Diferencia (m ²)	Porcentaje afectado (%)
SUR1 - Bolmir	285.066,12	280.500,95	4.565,17	1,60
SUR1 - Matamorosa 1	10.406,84	9.752,17	654,67	6,29
SUR2 - Matamorosa 2	18.516,38	11.116	7.400,38	39,97

Descripción pormenorizada de las zonas afectadas:

Leyenda

- Límite del término municipal oficial (resultado de la modificación)
- Límite del término municipal utilizado en el PGOU (que se propone modificar)

Modificaciones con el límite municipal con Reinosa

1.- El área norte junto a la autovía y el cauce del río Ebro. Este ajuste supone un ligero recorte del suelo con protección ambiental y de suelo de protección de infraestructuras relativo a la Autovía.



CVE-2023-5416

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

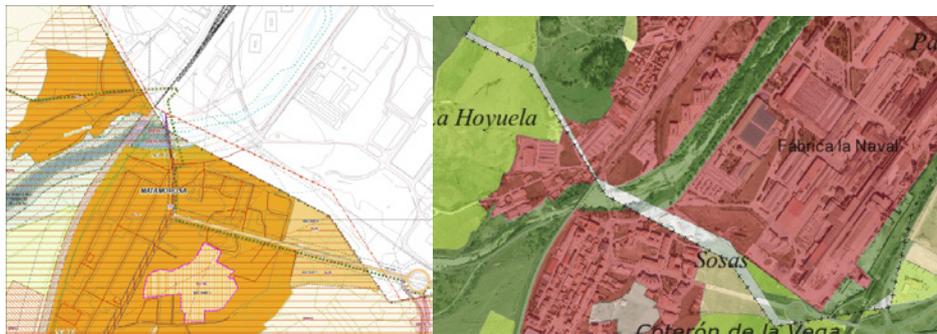
2.- Ajustes con el TM de Reinosa, al norte de su TM.

En ellas se visualiza una franja de suelo que se incorpora al PGOU de Campoo de Enmedio, sobre la que se aplican las protecciones de suelo colindantes (SREP y SRPO)



3.- Ajustes con el TM de Reinosa al suroeste y sur de su TM:

Parte del suelo "clasificado como suelo urbano y suelo urbanizable por el PGOU de Campoo de Enmedio (Matamorosa) pertenece al municipio de Reinosa. Igualmente sucede con una pequeña superficie de SR.

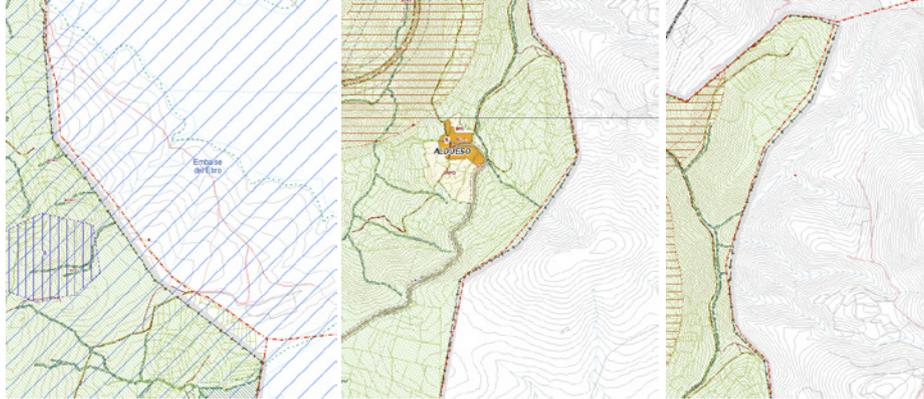


Modificación del límite municipal con Campo de Yuso

Afectan a suelos con alto nivel de protección, que se incorpora al TM de Campoo de Enmedio, estableciendo sobre ellos una protección análoga a los suelos colindantes, de acuerdo con sus características y valores. (SREP)

CVE-2023-5416

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112



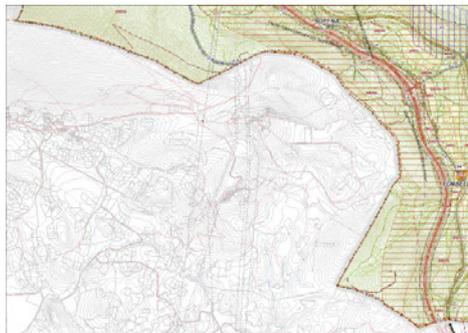
Modificación con el límite municipal de Valdeprado del Río

Afectan a suelos con alto nivel de protección que se incorporan al TM de Campoo de Enmedio, estableciendo sobre ellos una protección análoga a los suelos colindantes, de acuerdo con sus características y valores. (SREP)



Modificación con el límite municipal con el municipio de Valdeolea

Afectan a suelos con alto nivel de protección que se incorporan al TM de Campoo de Enmedio, estableciendo sobre ellos una protección análoga a los suelos colindantes, de acuerdo con sus características y valores (SREP).



CVE-2023-5416

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

En el núcleo de Fombellida

Corregir discrepancias de la parcela catastral 8842708VN0584S0002HA y adecuar la calificación urbanística a sus límites reales al considerarse como error la calificación como viario público de parte de esta parcela privada.

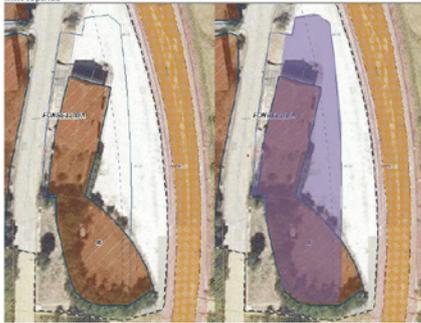


Imagen comparativa de la calificación en Fombellida y ajuste de la misma a la parcela catastral real.

Por tanto se verá modificado en el PGOU de Campoo de Enmedio, los capítulos 5 y 6 de la Memoria de Ordenación a la que incorporan los gráficos y tablas revisados, el anexo 2 de la Normativa Urbanística a la que incorporan la tabla revisada y se sustituyen 3 fichas de sectores de suelo urbanizable (SUR1 Bolmir, SUR1 Matamorosa 1 y SUR1 Matamorosa2), el capítulo 3 del estudio económico financiero e informe de sostenibilidad al que se incorporan tablas y cifras revisadas y hojas de las diferentes series de planos.

4.2. Documento Ambiental Estratégico.

Describen el alcance y contenido de la modificación del PGOU propuesto y sus alternativas, aportando una descripción gráfica pormenorizada de las zonas afectadas por la modificación.

Alternativas:

1.- Consideran 3 alternativas de actuación en relación al ajuste y modificación derivada de los límites del término municipal:

- Alternativa 1: consistente en no tramitar la modificación y por lo tanto no modificar los límites del PGOU y mantenerlo en su estado actual. No se considera viable al generar vacíos legales e inseguridad jurídica.

- Alternativa 2: consistente en aceptar el reajuste del municipio, pero no establecer ninguna protección específica sobre el suelo rústico que se incorpora al PGOU. Genera alta confusión regulatoria al no integrar en el PGOU las derivaciones de protecciones sectoriales.

- Alternativa 3: consiste en aceptar la necesidad de modificar el límite y en regular los suelos incorporados a las categorías que le sean de aplicación, tanto por su naturaleza o por alguna protección de regulación sectorial de aplicación (ENP, MUP, etc.) como a los que no tienen esos regímenes de aplicación, asignarles los propios que ha establecido el PGOU en los suelos análogos colindantes, con vistas a la conservación y mejora de los valores naturales de la zona.

Consideran que, desde un punto de vista ambiental, la alternativa más adecuada es la alternativa 3, es coherente con el mandato legal y protectora de los suelos con valores.

2.- En relación a la corrección de la calificación urbanística a la parcela catastral en Fombellida, se identifican 3 alternativas:

CVE-2023-5416

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

- Alternativa 1: consiste en mantener la situación actual, parte del suelo de titularidad privada con la calificación de viario público tal y como aparece en el PGOU aprobado, lo que dejaría fuera de ordenación cualquier construcción existente en dicha porción de suelo, así mismo la potencial exigencia de su expropiación por la administración municipal.

- Alternativa 2: consiste en reconocer la geometría de parcela actual como privativa, pero establecer sobre ella una calificación limitativa de sus condiciones de edificación.

- Alternativa 3: consiste en reconocer la geometría de la parcela catastral, así como asignarle la ordenanza de RT (Residencial Tradicional). Esta solución implica el reconocimiento de la realidad.

Describen una caracterización de la situación del medio ambiente en el municipio en lo relativo a la geología/geomorfología, hidrogeología/hidrología, climatología, espacios protegidos, vegetación, fauna, conectividad ecológica, patrimonio cultural y medio socioeconómico.

En lo referente a los terrenos afectados por la modificación, establecen:

— Terrenos afectados en el límite con el término municipal de Reinosa: en general se trata de parcelas residuales, sin vegetación relevante ni conectividad ecológica, cercanas a un curso de agua y a instalaciones de carácter industrial.

El ajuste de límite municipal lindante con el oeste del TM de Reinosa, incorpora al PGOU suelo de campos y zonas de cereal y pastizales.

En el límite norte del TM de Reinosa, el ajuste implica la incorporación al PGOU de suelo afectado por varias infraestructuras (A-67, N-617, y el corredor del Ferrocarril en la salida del túnel ferroviario), con matorrales y vegetación arbustiva y arbórea (roble y quercus) y, en zonas más altas, de pastizales.

— Amplios terrenos de suelo rústico en el límite con otros términos municipales: el reajuste es muy pequeño y no supone un cambio a nivel ambiental. El ajuste al oeste, se trata de zona de pastizales de paramera con comunidades de tomillar-pradera, con zonas de brezales. Al sur de Fombellida, incorpora suelo de lomas y en la zona más baja a partir del corredor ferroviario, cultivo de cereal, franjas con zonas de brezales oromediterráneos endémicos con aliaga junto con pastizales y en la loma suelos desnudos sin vegetación.

— Respecto a la modificación de la parcela urbana en Fombellida: se trata de un suelo ya hormigonado y cercado que no tiene ningún valor ambiental.

Aportan ilustraciones y planos de los mismos e identifican y explican las características de los suelos que se incorporan al PGOU.

Efectos ambientales previsibles:

Consideran que el impacto de la MP nº 2 del PGOU es bajo, dado que no altera los usos y características ambientales actuales y de ella resulta una reducción de la superficie de suelo urbanizable, por lo que sus efectos ambientales son mínimos, no afectando de forma significativa a su entorno.

En cuanto a la modificación derivada del ajuste del límite del término municipal, se produce un incremento del suelo clasificado como rústico que crece en 27,8 ha. Con pequeñas oscilaciones en otras categorías de suelo, pero cuya práctica totalidad van a incrementar el Suelo Rústico de Especial Protección Natura (SRPEN). Por otro lado, se produce la no inclusión de 1,5 hectáreas de suelo ya urbanizado, que pertenece al municipio de Reinosa y, a su vez, la reducción del suelo urbanizable propuesto por este Plan en 1,3 hectáreas. Por todo ello la modificación del PGOU supone una menor transformación de suelo propuesta por el PGOU vigente que se ve reducida.

En cuanto a la modificación relativa a la parcela de Fombellida, indican que se trata de un suelo ya hormigonado sin valor ambiental.

CVE-2023-5416

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

Además, consideran que, dada su naturaleza y alcance, la modificación nº2 no tendrá efectos relevantes sobre otros planes sectoriales y territoriales concurrentes.

Propuesta de medidas correctoras y compensatorias:

Sobre los suelos que se incorporan al municipio:

- Suelo rústico: en su práctica totalidad (28 ha.) han sido incorporadas a la máxima categoría de protección, suelo rústico de protección natural, con un régimen de aplicación altamente restrictivo en la regulación de usos y en una prohibición generalizada de la capacidad edificatoria.

- Suelo urbano y urbanizable: se produce una reducción de superficie sobre la que ya no tendría competencia legal regulatoria.

El PGOU vigente establece una serie de medidas correctoras y compensatorias para su implantación, que siguen siendo vigentes una vez se apruebe esta MP.

Por otro lado, en esta MP, al no haber cambio en las condiciones ambientales de la zona afectada, se mantienen las medidas de seguimiento presentes en el PGOU vigente.

5. ANÁLISIS DE LAS CONSULTAS.

Los órganos consultados en el trámite de consultas previas del procedimiento ambiental al que se somete la Modificación Puntual han sido los siguientes:

Administración del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria. (Contestación recibida el 3/4/2023).
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Contestación recibida el 18/4/2023).
- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. (Contestación recibida el 8/5/2023).
- Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria. (Contestación recibida el 24/3/2023).

Administración de la Comunidad Autónoma.

- Dirección General de Interior (Contestación recibida el 20/3/2023)
- Dirección General de Desarrollo Rural (Sin contestación).
- Subdirección General de Urbanismo y Arquitectura. (Sin contestación)
- Subdirección General de Planificación Territorial y del Paisaje. (Sin contestación).
- Dirección general de Biodiversidad, medio Ambiente y Cambio Climático. (Sin contestación).
- Dirección General de patrimonio Cultural y Memoria Histórica. (Sin contestación).

Administración Local.

- Ayuntamiento de Reinoso (Sin contestación).

Público Interesado.

- ARCA. (Sin contestación).

Las contestaciones remitidas por estos órganos se resumen a continuación:

Administración del Estado.

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

Delegación del Gobierno en Cantabria. Considera que, debido a la naturaleza de la Modificación Puntual, que consiste en un ajuste cartográfico de los límites municipales y una reclasificación de una parcela pavimentada y edificada, erróneamente considerada en la ordenación del PGOU, y dado que se incluyen los suelos en las categorías de los circundantes, la mayoría de ellos dentro del suelo rústico especialmente protegido, se considera muy improbable que de la misma se deriven efectos ambientales negativos significativamente diferentes a los evaluados durante la tramitación del Plan General.

Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Considera que las determinaciones de la Modificación Puntual no comportan nuevas necesidades de recursos hídricos ni nuevas previsiones en cuanto a instalaciones de saneamiento y depuración y que, al objeto de que el órgano ambiental cuente con los elementos de juicio suficientes para formular el Informe Ambiental Estratégico, una vez analizada la documentación remitida, este Organismo de cuenca no formula observaciones.

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. Indica que las líneas de protección asociadas a las carreteras del Estado en el municipio de Campoo de Enmedio no deben sufrir modificación alguna y que durante la tramitación urbanística de la presente modificación, el expediente deberá ser sometido a informe sectorial preceptivo por parte de esta Demarcación de Carreteras.

Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria. Indica que la Subdirección General no tiene competencias en materia de medio ambiente, por lo que no procederá a evacuar informe sobre esta materia y recuerda que recientemente ha entrado en vigor la Ley 26/2022, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, a través de la cual se han introducido algunas cuestiones adicionales que deben ser consideradas en la tramitación de instrumentos de ordenación, entre ellas, cabe destacar la modificación de la distancia de la zona de protección de las líneas ferroviarias de la RFIG, que pasa a ser de 20 metros en zonas urbanas, respecto a la referencia correspondiente.

Administración de la Comunidad Autónoma.

Dirección General de Interior. Indica que, una vez analizado el expediente, se observa que el mismo no se trata de ninguno de los supuestos de expedientes para los cuales se requiere la emisión de informe por parte de la Dirección General de Interior. No obstante, si el promotor está interesado en consultar los posibles riesgos que pudieran afectar al proyecto, el mapa de Riesgos de la Comunidad Autónoma de Cantabria se puede consultar en el siguiente enlace: <http://mapas.cantabria.es/>.

6. VALORACIÓN AMBIENTAL.

Teniendo en cuenta la información proporcionada en la fase de consultas, así como los criterios para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica simplificada (contemplados en el Anexo V de la Ley 21/2013), y al objeto de precisar los posibles efectos medioambientales de la actuación prevista, se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones para la justificación de la necesidad de someter la Modificación Puntual al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 17, 18, 29, 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

6.1. Valoración de la fase de consultas.

El contenido de las consultas recibidas corrobora la escasa entidad de la modificación puntual y su escasa o nula relevancia a efectos ambientales. Resumidamente, la valoración de dichas consultas es la siguiente:

La Delegación del Gobierno en Cantabria. Considera improbable que de la misma se deriven efectos ambientales negativos significativamente diferentes a los evaluados durante la tramitación del Plan General.

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico. No formula observaciones.

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. Indica la necesidad de someter a informe sectorial preceptivo de Demarcación de Carreteras, el trámite urbanístico de la MP.

Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria. No emite informe Administración de la Comunidad Autónoma.

Dirección General de Interior. No emite informe.

6.2. Valoración y previsión de impactos de la actuación.

A continuación, se analizan las afecciones ambientales previstas derivadas de la modificación puntual. Se han tenido en cuenta las previsiones de impacto realizadas en el Documento Ambiental Estratégico, así como las contestaciones recibidas a las consultas, con el fin de determinar si el procedimiento de evaluación ambiental debe ser ordinario o simplificado.

Impactos sobre la atmósfera. La Modificación Puntual no conllevará un incremento de las emisiones, ni es previsible afección a la contaminación, por lo que no se considera que se puedan producir impactos significativos.

Impactos sobre la geología y la geomorfología. Dado el alcance de la Modificación Puntual propuesta no se considera que se puedan producir impactos significativos.

Impactos sobre la hidrología y calidad de las aguas. La ejecución de la Modificación Puntual no implica aumento de vertidos ni afección a ningún cauce, que no haya sido ya evaluado en el PGOU en vigor.

Impactos sobre el suelo, fauna y flora. Se produce un incremento de 28 ha. de SREPN. Se estima un efecto positivo sobre estos factores.

Impacto sobre los Espacios Naturales Protegidos. Se considera un impacto neutro dado que en el suelo catalogado como Espacio Natural Protegido que se incorpora al PGOU de Campoo de Enmedio, se aplican las protecciones del suelo de especial protección natural.

Impacto por riesgos naturales y tecnológicos. De la naturaleza y alcance de la modificación se prevé que no existan efectos significativos que no estén evaluados en el PGOU en vigor.

Impacto en el paisaje. Se prevé que no existen efectos significativos sobre este factor.

Impacto sobre el patrimonio cultural. Igualmente, del alcance de la modificación se prevé que no existan efectos significativos que no estén evaluados en el PGOU en vigor. En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Eficiencia energética, consumo de recursos y calidad del medio urbano. La ejecución de la modificación no supondrá incremento reseñable en el consumo de recursos hídricos o de la generación de aguas residuales. No se prevé alteración de los parámetros o indicadores en materia energética, ni otros efectos significativos sobre el medio ambiente. Respecto a la modificación en la parcela urbana en Fombellida, se trata de un suelo ya pavimentado de reducida superficie por lo que se considera un efecto neutro sobre el medio ambiente.

7. CONCLUSIONES

A la vista de los antecedentes, con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual nº 2 del PGOU de Campoo de Enmedio, se concluye que ésta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Se incorporarán e integrarán en la modificación puntual que vaya a ser sometida a Aprobación inicial, las medidas contempladas para reducir los posibles impactos que se indican en el

CVE-2023-5416

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

Documento Ambiental Estratégico, así como las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación de la Modificación Puntual, de conformidad con lo señalado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Para consideración por el órgano sustantivo, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Por tanto, esta modificación puntual no ha de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, no siendo precisa la preparación y presentación del Estudio Ambiental Estratégico. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a este órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de la Modificación Puntual, para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Este Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, no se hubiera procedido a la aprobación de la Modificación Puntual nº 2 del PGOU de Campoo de Enmedio, en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

De conformidad con el artículo 31.5 de la Ley 21/2013, el presente Informe Ambiental Estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan o programa.

Este órgano ambiental procederá a la remisión del Informe Ambiental Estratégico para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Santander, 1 de junio de 2023.

El director general de Urbanismo y Ordenación del Territorio,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2023/5416

CVE-2023-5416

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2023-5421 *Corrección de errores de la Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para la empresa Cruz Roja Española en Cantabria, para el periodo 2022-2024, por la que se procede a publicar el referido Convenio Colectivo, dejando sin efecto la publicación realizada el 20 de abril de 2023.*

Código 39002692012002.

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo de la empresa Cruz Roja Española en Cantabria, para el periodo 2022-2024, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, núm. 76, de 20 de abril de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a publicar el referido Convenio Colectivo, dejando sin efecto la publicación realizada el 20 de abril de 2023.

Santander, 2 de junio de 2023.

El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

VIII CONVENIO COLECTIVO CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANTABRIA

CVE-2023-5421

Contenido	Pág.
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	1
Artículo 1º Determinación de las partes	1
Artículo 2º Ámbito funcional y personal de aplicación.....	1
Artículo 3º Ámbito Territorial.	1
Artículo 4º Vigencia y denuncia.....	1
Artículo 5º Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia.	2
Artículo 6º Condiciones más beneficiosas.	2
Artículo 7º Viculación a la totalidad	2
CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, CONTRATACIÓN, INGRESO EN LA EMPRESA.	3
Artículo 8º Competencia y criterios relativos a la organización del trabajo.	3
Artículo 9º Período de prueba.	3
Artículo 10º Extinción de la relación laboral.....	3
Artículo 11º Nuevas plazas y ascensos.	3
CAPÍTULO III. TELETRABAJO	4
Artículo 12º Teletrabajo. Definición.	4
Artículo 13º Ámbito de aplicación del acuerdo	4
Artículo 14º Criterios generales de aplicación	4
Artículo 15º Puestos de trabajo susceptibles de ser realizados en la modalidad de teletrabajo.	4
Artículo 16º Suspensión temporal del teletrabajo.....	4
Artículo 17º Procedimiento de solicitud.....	5
Artículo 18º Acuerdo individual de teletrabajo.	5
Artículo 19º Organización del teletrabajo.....	5
Artículo 20º Lugar de prestación del teletrabajo.....	6
Artículo 21º Compensación de gastos.....	6
Artículo 22º Supervisión del teletrabajo.....	6
Artículo 23º Desconexión digital.	7
Artículo 24º Formación.....	7
Artículo 25º Garantía sobre los derechos sindicales.....	7
Artículo 26º Seguridad de la información y protección de datos.....	7
Artículo 27º Salud y prevención de riesgos laborales.....	7
CAPÍTULO IV. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	8
Artículo 28º Clasificación Profesional	8
Artículo 29º Grupos Profesionales	8
CAPÍTULO V. JORNADA, VACACIONES, PERMISOS Y EXCEDENCIAS	13
Artículo 30º Jornada.....	13
Artículo 31º Vacaciones.....	14
Artículo 32º Descanso semanal.....	15
Artículo 33º Permisos Retribuidos	15
Artículo 34º Permisos sin retribuir.....	17
Artículo 35º Excedencias.....	17

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO	18
Artículo 36º Retribuciones.....	18
Artículo 37º Horas extraordinarias.	18
Artículo 38º Gratificaciones extraordinarias.	19
Artículo 39º Complemento de responsabilidad.	19
Artículo 40º Complemento de disponibilidad.....	19
Artículo 41º Complemento de trabajo nocturno.....	19
Artículo 42º Plus de festivos.	20
Artículo 43º .- Gastos de desplazamiento.....	20
Artículo 44º Anticipos y préstamos.....	20
CAPÍTULO VII. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	21
Artículo 45º Seguridad y Salud.	21
Artículo 46º Comité Seguridad y Salud.	21
Artículo 47º Revisiones Médicas.	21
Artículo 48º Maternidad y Lactancia.	21
Artículo 49º Ropa y calzado.....	22
CAPÍTULO VIII. MEJORAS SOCIALES	22
Artículo 50º Prestaciones en Incapacidad Temporal.	22
CAPÍTULO IX. FORMACIÓN	23
Artículo 51º Formación profesional.....	23
CAPÍTULO X. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	23
Artículo 52º Principios informadores del régimen disciplinario.	23
Artículo 53º Graduación de las faltas.	23
Artículo 54º Sanciones	27
Artículo 55º Expediente disciplinario.....	28
Artículo 56º Prescripción.....	28
Artículo 57º Cancelación	28
CAPÍTULO XI. DERECHOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....	28
Artículo 58º Voluntariado y Código de Conducta.	28
Artículo 59º Medio Ambiente.	29
Artículo 60º Igualdad de oportunidad y no discriminación	29
CAPÍTULO XII. CAPITULO XI DERECHOS SINDICALES.....	29
Artículo 61º Derechos y garantías de los miembros del Comité de Empresa.	29
Artículo 62º Asambleas.....	30
Artículo 63º Inaplicación de las condiciones de trabajo.	30

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Determinación de las partes

Este convenio ha sido negociado y aprobado de una parte por la representación legal de la entidad Cruz Roja Española en Cantabria y de otra por las delegadas del Comité de Empresa designadas por el mismo para la negociación.

Artículo 2º Ámbito funcional y personal de aplicación.

El presente Convenio será de aplicación en los centros de trabajo dependientes de la Oficina Autonómica de Cantabria de Cruz Roja Española y afecta a todo el personal laboral que se halle prestando servicio en la misma, así como al que ingrese en ella durante la vigencia del mismo.

Quedan expresamente excluidos del ámbito de aplicación del presente convenio:

- a) Las profesionales libres que presten su colaboración y servicios a la Cruz Roja Española.
- b) Quienes presten sus servicios de modo voluntario y no retribuido.
- c) El personal directivo de la Oficina de Cruz Roja Española en Cantabria. A estos efectos se considerará personal directivo, las personas que ocupen el cargo de la Secretaría y Coordinación.
- d) El personal que ocasionalmente imparta cursos de formación.
- g) Personal de Salvamento y Socorrismo acuático, al que será de aplicación el Convenio estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.

Artículo 3º Ámbito Territorial.

Este Convenio se aplicará al personal laboral que desarrolle sus actividades en los diversos centros de trabajo dependientes de la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Cantabria .

Artículo 4º Vigencia y denuncia.

El presente convenio entrara en vigor desde su publicación en el boletín oficial correspondiente y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, y en materia salarial tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2022.

Denunciado el convenio, éste permanecerá vigente hasta que no se acuerde el nuevo convenio. A los efectos legales oportunos, se podrá denunciar por ambas partes en tiempo y forma con dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

Artículo 5º Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia.

De acuerdo con lo establecido por el art. 85.3 e) del Estatuto de Los Trabajadores (en lo sucesivo E.T.), se constituirá una Comisión Mixta para resolver todas las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la interpretación y aplicación de lo establecido en el presente Convenio Colectivo y que se sometan a su consideración. Se reunirá en un plazo no superior a siete días hábiles, siempre que lo solicite alguna de las partes, previa comunicación escrita.

Dicha Comisión se constituirá dentro de los 15 días siguientes a la firma del presente Convenio y estará formada por seis miembros, tres en representación del Comité de Empresa y otros tres en representación de la Dirección de la Empresa.

La Comisión paritaria tendrá las siguientes funciones:

- Interpretación, seguimiento y vigilancia de lo pactado.
- Intervenir como instancia previa en cuantas reclamaciones o litigios se planteen en relación con la interpretación o aplicación del presente convenio, cuando se solicite su mediación por las personas trabajadoras antes de acudir a la vía jurisdiccional.
- Intervenir como instancia de mediación en aquellos asuntos que se le sometan con relación a las condiciones de trabajo reguladas en el presente convenio cuando sea solicitado por alguna de las partes.
- Las restantes funciones que le atribuye el E.T,

Los acuerdos se tomarán por mayoría de sus miembros.

Las partes acuerdan someter las discrepancias producidas en el seno de la Comisión Paritaria al proceso de solución de conflictos establecido en el Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria (ORECLA)

Artículo 6º Condiciones más beneficiosas.

Se respetarán las condiciones superiores y más beneficiosas, tanto individuales como colectivas, que venga percibiendo y disfrutando el personal de plantilla

Artículo 7º Viculación a la totalidad

Este Convenio Colectivo constituye un todo orgánico e indivisible y a todos los efectos de su aplicación práctica será considerado global y conjuntamente, y las Partes firmantes quedan mutuamente obligadas a su íntegro y total cumplimiento.

En el supuesto de que la autoridad administrativa estimara que alguno de los pactos del Convenio conculca la legalidad vigente, o si la Jurisdicción

Laboral dejara sin efecto o impidiera la ejecución de alguna de sus disposiciones o circunstancias o normas sobrevenidas impidieran el cumplimiento de lo pactado, quedará en suspenso la eficacia del Convenio en su total o global contenido, salvo que las Partes adoptaran, de mutuo acuerdo, una solución alternativa en el plazo de 2 meses.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, CONTRATACIÓN, INGRESO EN LA EMPRESA.

Artículo 8º Competencia y criterios relativos a la organización del trabajo.

La organización del trabajo es facultad exclusiva de la entidad, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia, consulta, información y negociación reconocidas a las representantes del personal laboral. Corresponde su aplicación práctica a los órganos directivos de la entidad.

Entre los criterios inspiradores de la organización del trabajo estará el promover, facilitar y motivar la colaboración altruista y voluntaria, para que las personas interesadas puedan participar como voluntarias o voluntarios en la organización y en las actividades de la Institución.

Artículo 9º Período de prueba.

En lo relativo al período de prueba que necesariamente habrá de pactarse por escrito, se establecen en seis meses para los Grupos I y II y dos meses para el resto del personal.

Artículo 10º Extinción de la relación laboral.

La persona que pretenda cesar en la prestación de servicios a la Entidad deberá comunicarlo con un plazo de preaviso de al menos veinte días naturales, pudiéndose descontar de la liquidación los días de preaviso que sean inferiores a veinte.

Artículo 11º Nuevas plazas y ascensos.

En el caso de existencia de vacantes en la plantilla, la empresa priorizará siempre la promoción interna del personal de la empresa, que cumpla con el perfil solicitado. De no ser cubiertas por el personal de la empresa, se tomará en cuenta a las personas que hayan tenido relación laboral o voluntaria con la Empresa.

CAPÍTULO III. TELETRABAJO

Artículo 12º Teletrabajo. Definición.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto – ley 28/2020 de 22 de septiembre sobre trabajo a distancia, el teletrabajo es una fórmula de realización de la actividad laboral a distancia, desde el domicilio fijado por la persona trabajadora, mediante la utilización prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación.

Artículo 13º Ámbito de aplicación del acuerdo

El presente acuerdo será aplicable al personal al servicio en los centros de trabajo de Cruz Roja Española en Cantabria, con una antigüedad de al menos 6 meses.

Artículo 14º Criterios generales de aplicación

Las personas que desarrollen trabajo a distancia tendrán los mismos derechos que hubieran ostentado si prestasen servicios en el centro de trabajo de la empresa, salvo aquellos que sean inherentes a la prestación laboral en el mismo de manera presencial, y no podrán sufrir perjuicio en ninguna de sus condiciones laborales.

La adscripción al presente acuerdo será voluntaria e individualizada mediante la suscripción del correspondiente acuerdo, que tendrá una duración determinada, pudiendo prorrogarse. No obstante, el acuerdo podrá revertirse tanto por la persona trabajadora como por la entidad.

En el supuesto de que, a su vencimiento, las partes no deseen dar continuidad al acuerdo, deberán preavisarlo con un mes de antelación a la fecha de su finalización.

Artículo 15º Puestos de trabajo susceptibles de ser realizados en la modalidad de teletrabajo.

La Dirección de la Cruz Roja en Cantabria elaborará, en un plazo máximo de cuatro meses, un catálogo de los puestos de trabajo susceptibles de ser realizados en la modalidad de teletrabajo, que incluirá las características del puesto y el porcentaje teórico de realización de teletrabajo sin presencia en el centro. Este catálogo se actualizará periódicamente si existieran puestos de nueva creación. De este catálogo y de sus modificaciones se dará cuenta a la Representación Legal de los Trabajadores

Artículo 16º Suspensión temporal del teletrabajo.

Cruz Roja se reserva la posibilidad de suspender temporalmente el teletrabajo, con carácter general o por departamentos o unidades, por causas

4

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

de fuerza mayor, o por causa debidamente justificada, preavisando en este caso a las personas trabajadoras y a sus representantes legales con una antelación de cinco días hábiles.

Artículo 17º Procedimiento de solicitud.

La dirección de la Entidad publicará una relación de los puestos susceptibles de ser desempeñados en la modalidad de teletrabajo.

Las personas cuyo puesto de trabajo esté incluido en el catálogo podrán solicitar, a través de sus respectivas Direcciones, acceder a lo previsto en acuerdo de teletrabajo, cumplimentando los formularios dispuestos al efecto. La entidad, autorizará la concesión o la denegará.

Artículo 18º Acuerdo individual de teletrabajo.

Con anterioridad al inicio de la prestación, se formalizará por escrito un acuerdo que recogerá el contenido mínimo obligatorio regulado en el artículo 7 del Real Decreto – ley 28/2020 y, entre otros, lo siguiente:

- Días de prestación del teletrabajo y horario de la persona
- Domicilio desde el que se realizará el teletrabajo
- Inventario de los recursos facilitados por la entidad
- Cuantía diaria de la compensación por gastos incurridos
- Duración del acuerdo.

Artículo 19º Organización del teletrabajo.

La persona que se acoja al presente acuerdo mantendrá su adscripción a la unidad, departamento y/o proyecto en el que viene prestando sus servicios.

Se establece que, con carácter general, que el tiempo de teletrabajo pueda ocupar hasta un 40% de la jornada laboral, en cómputo trimestral, es decir para un trimestre de 60 jornadas laborales, se podrán realizar un máximo de 24 días de teletrabajo, es decir dos días de teletrabajo por cada semana completa.

No se podrá realizar teletrabajo por horas sueltas, sino que debe realizarse en jornadas completas.

No podrá realizarse el teletrabajo en aquellas jornadas en las que el empleado/a tenga que trabajar por la tarde.

Este porcentaje puede ser adaptado por acuerdo de la persona trabajadora con la dirección de la entidad.

Con el fin de organizar adecuadamente la cobertura de las actividades y la ocupación de la Oficina, las direcciones de los Departamentos podrán establecer un calendario de días de teletrabajo por semana, con una previsión trimestral.

La persona que realice teletrabajo no verá modificado su horario ni la distribución de la jornada, respetando los límites establecidos en el vigente convenio colectivo, disfrutando de la flexibilidad prevista en el Convenio

Colectivo, debiendo registrar su jornada laboral a través de la herramienta de registro horario.

Artículo 20º Lugar de prestación del teletrabajo.

La persona que preste sus servicios en la modalidad de teletrabajo determinará en su solicitud el lugar desde el que llevará a cabo su prestación, y cumplimentará un cuestionario de autoevaluación de su puesto de trabajo, que será validado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

El lugar de teletrabajo no podrá ser modificado, ni aun de forma temporal, sin autorización previa y por escrito de la Entidad.

El lugar para la prestación debe ser adecuado para la labor que ha de desarrollar la persona teletrabajadora, incluyendo aspectos de salud, adecuada conexión a la red, seguridad y confidencialidad de la información con la que trabaje y seguridad de las herramientas asignadas.

La entidad pondrá a disposición de la persona teletrabajadora los medios materiales necesarios y suficientes para realizar su prestación laboral desde su domicilio, incluyendo los siguientes elementos:

- Ordenador portátil
- Ratón
- Auriculares
- Multiplicador de puertos, cuando sea preciso
- Cable de red
- Conexión a la red, mediante tarjeta o teléfono móvil, cuando sea necesario.
- Software y herramientas específicas para el trabajo a realizar.

La persona trabajadora se compromete a un uso adecuado y responsable de los equipos que se le entreguen, y a reportar cualquier incidencia que pudiera producirse. En el supuesto de robo o extravío de los mismos, deberá interponer denuncia e informar a la entidad en el menor plazo posible.

La entidad actualizará el equipamiento periódicamente, a medida que sea precisa su actualización o reposición.

Artículo 21º Compensación de gastos.

La entidad abonará a la persona que realice teletrabajo la suma de 2 euros brutos por cada día efectivamente trabajado en esa modalidad (quedan excluidas vacaciones, ILT, permisos y otras ausencias) en concepto de abono de los gastos en los que pudiera incurrir por la prestación en su domicilio (electricidad, conexión a internet, etc.) bajo el concepto "compensación gastos teletrabajo".

Artículo 22º Supervisión del teletrabajo.

La entidad supervisará el teletrabajo, en los términos previstos en el artículo 22 del Real Decreto-ley 28/2020. Esta supervisión se realizará por la

persona responsable inmediata de la persona teletrabajadora, mediante las herramientas informáticas y de comunicación oportunas.

En todo caso, la supervisión se realizará garantizando el derecho a la intimidad y a la protección de datos, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; teniendo en cuenta los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad de los medios utilizados, y respetando los estándares de protección de la intimidad, y los derechos reconocidos legal y constitucionalmente.

Artículo 23º Desconexión digital.

Se reconoce el derecho a la desconexión digital a las personas que teletrabajen, en los términos previstos en la Política de Desconexión Digital aprobada por la entidad.

Artículo 24º Formación.

Las personas que realicen teletrabajo tendrán acceso a la oferta formativa de la entidad, a las acciones adecuadas para su desarrollo profesional y, adicionalmente, se les facilitará el acceso a formación específica sobre trabajo a distancia y el uso de herramientas tecnológicas adecuadas a su labor.

Artículo 25º Garantía sobre los derechos sindicales.

El teletrabajo no supondrá menoscabo de los derechos sindicales y de representación colectiva de las personas que se acojan a esa modalidad, que gozarán de sus derechos de participación y elegibilidad en las elecciones sindicales, y de acceso y comunicación a sus representantes legales.

Artículo 26º Seguridad de la información y protección de datos.

Las personas que realicen teletrabajo deberán cumplir las instrucciones en materia de protección de datos, seguridad y custodia de la información, teniendo la obligación de informar de inmediato sobre cualquier incidente que pueda comprometerla.

Artículo 27º Salud y prevención de riesgos laborales.

Las personas empleadas que teletrabajen deberán cumplir las normas que establezca la entidad en materia de salud y prevención de riesgos laborales. La persona teletrabajadora manifestará, en un cuestionario de autoevaluación a cumplimentar junto a la solicitud, las características del entorno físico en el que desarrollará el teletrabajo.

Durante su prestación, la persona teletrabajadora será convocada a participar en los reconocimientos médicos, y a cualquier otra actividad en materia de salud y prevención de riesgos laborales.

CAPÍTULO IV. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Artículo 28º Clasificación Profesional

En materia de reclamaciones de clasificación profesional y sin perjuicio del sometimiento a las disposiciones vigentes, el Comité de Empresa estudiará conjuntamente con la empresa las reclamaciones planteadas.

Artículo 29º Grupos Profesionales

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Los factores que orientarán la clasificación profesional de los trabajadores y que, por tanto, serán indicativos de la pertenencia de cada uno de éstos a un determinado grupo profesional, todo ello según los criterios determinados en el artículo 22 del E.T., son los que se definen a continuación:

Conocimientos y experiencia:

- Formación, experiencia y habilidades requeridos para el normal desempeño de un puesto de trabajo, de acuerdo con la normativa vigente o las directrices y políticas definidas por la empresa.
- Titulación.
- Especialización y formación complementaria

Autonomía:

- Grado de dependencia jerárquica
- Grado de decisión.
- Grado de acción.

Iniciativa:

- Grado de seguimiento normas.
- Grado de seguimiento procedimientos o directrices para la ejecución de tareas

Responsabilidad:

- Nivel de influencia sobre los resultados y grado de autonomía de la acción de la trabajadora.
- Relevancia de la gestión sobre los recursos humanos, técnicos y productivos.
- Asunción de riesgo por las decisiones tomadas y sus consecuencias

Mando:

- Grado de supervisión y ordenación de funciones y tareas.
- Capacidad de interrelación
- Características del colectivo
- Número de personas a cargo sobre las que ejerce mando

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

- Complejidad
- Número y grado de factores antes enumerados

GRUPO 1. TITULADOS/AS SUPERIORES

Formación:

Conocimientos y o experiencia profesional adecuadas para funciones técnicas complejas y heterogéneas

Quedan expresamente incorporados a este grupo las y los Licenciados Universitarios o Grado con Máster/Doctorado, que sean contratados para realizar específicamente los servicios que son habilitados por su título.

Autonomía:

Alta partiendo de directrices generales con un marco de referencia de los problemas y decisiones poco definido, de decisión y acción dentro de su ámbito.

Iniciativa:

Alta referida a decisiones vinculadas con el desarrollo de funciones dentro del ámbito de su especialidad.

Responsabilidad:

Gran impacto en los objetivos generales de la organización y participación en la definición de objetivos a alcanzar en su ámbito.

Nivel alto de responsabilidad en los resultados de su ámbito.

Relevancia de la gestión sobre los recursos técnicos y productivos de su ámbito

Mando:

Pueden tener personal a su cargo

Complejidad:

Complejidad muy elevada en la solución de problemas, asociada a su ámbito de especialización.

GRUPO 2. TITULADOS/AS MEDIOS

Formación:

Quedan expresamente incorporados a este grupo las y los Diplomados Universitarios o Grado que sean contratados para realizar específicamente los servicios que son habilitados por su título, así como el personal que por su experiencia acreditada y conocimientos adquiridos se pueda consi-

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

derar como asimilado, siempre que la obtención del título oficial no sea requisito esencial para el desempeño de la profesión.

Autonomía:

Autonomía sobre el cumplimiento de objetivos y supervisión de los resultados, a partir de directrices concretas establecidas por las políticas definidas por la organización y por las normativas legales y deontológicas relacionadas con su actividad.

Iniciativa:

Alto grado de Iniciativa acorde con su especialidad técnica

Responsabilidad:

Nivel de influencia alto sobre los resultados de su ámbito y participación en la definición de objetivos a alcanzar restringido a su ámbito.

Relevancia de la gestión sobre los recursos humanos, técnicos y/o productivos vinculados a su ámbito. Pueden ejecutar y controlar dotaciones presupuestarias complejas o simples

Mando: Pueden tener personal a su cargo.

Complejidad:

Asumen unas funciones y o tareas técnicas complejas y heterogéneas en la solución de problemas, asociados a la especialidad de su ámbito de actuación, dentro del marco definido por la normativa y por las políticas de la organización y la autonomía en el cumplimiento de objetivos y supervisión de los resultados. Estas funciones están referidas a objetivos globales definidos y exigen un alto grado de contenido intelectual e interrelación humana.

GRUPO 3. TÉCNICOS/AS ESPECIALISTAS

Formación:

Se incluyen en este grupo los titulados de la formación profesional de grado superior que sean contratados para realizar específicamente los servicios que son habilitados por su título, así como el personal que por su experiencia acreditada y conocimientos adquiridos se pueda considerar como asimilado, siempre que la obtención del título oficial no sea requisito esencial para el desempeño de la profesión.

Complejidad:

Se enfrentan a problemas de complejidad media en el desempeño de su trabajo, derivada de la aplicación de sistemas, pautas, procedimientos y métodos de trabajo predefinidos, un nivel medio de gestión de recursos.

En este grupo se establecen dos niveles.

10

CVE-2023-5421

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

NIVEL 1

Autonomía: Las decisiones que toman y su nivel de autonomía tienen alcance suficiente para ser responsables de proyecto, y acorde a las funciones asignadas. También están relacionadas con la aplicación de sistemas, pautas, procedimientos y métodos de trabajo definidos por la organización o por la propia actividad que desarrollan.

Iniciativa: Definida tanto por la propia gestión de sus competencias profesionales adquiridas por la formación o experiencia, o de la función encomendada con la supervisión del responsable de su ámbito, como de la correspondiente para completar el ciclo de vida de un proyecto asignado.

Responsabilidad: Evalúan las repercusiones de su trabajo a nivel técnico y organizativo. También evalúan las repercusiones de su trabajo a nivel económico pudiendo ejecutar y controlar dotaciones presupuestarias a nivel de proyecto de acuerdo a las atribuciones conferidas.

Mando: Pueden tener personal a su cargo.

NIVEL 2

Autonomía: Las decisiones que toman y su nivel de autonomía están relacionadas con la aplicación de sistemas, pautas, procedimientos y métodos de trabajo definidos por la organización o por la propia actividad que desarrollan.

Iniciativa: definida solo por la propia gestión de sus competencias profesionales adquiridas por la formación o experiencia, o de la función encomendada siempre con la supervisión del responsable de su ámbito.

Responsabilidad: Evalúan las repercusiones de su trabajo a nivel técnico y organizativo pudiendo ejecutar y controlar dotaciones presupuestarias simples a nivel de cuenta o actividad

Mando: No tienen personal a su cargo.

GRUPO 4. TÉCNICOS/AS AUXILIARES

Formación:

Titulación formación profesional básica, o grado medio y/o reglada ocupacional que sean contratados para realizar específicamente los servicios que son habilitados por su título, así como el personal que por su experiencia acreditada y conocimientos adquiridos se pueda considerar como asimilado, siempre que la obtención del título oficial no sea requisito esencial para el desempeño de la profesión.

11

CVE-2023-5421

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

Autonomía:

Su autonomía viene determinada por el marco normativo o procedimental de las actividades. Bajo la dependencia y supervisión directa de otro trabajador o trabajadora de nivel superior, de quien reciben instrucciones estables que, no obstante, requieren cierta elección e interpretación

Responsabilidad:

Pueden tener responsabilidad operativa de actualización, tratamiento, disponibilidad y control de la información y documentación, especialmente en los puestos de apoyo administrativo.

Mando:

No tienen personal laboral a su cargo

Complejidad:

Nivel de Complejidad bajo determinado por un desempeño de sus tareas que está previamente pautado y definido por la organización.

GRUPO 5: SERVICIOS GENERALES

Autonomía:

Nivel de autonomía bajo, siguen rutinas estrictas e instrucciones simples y repetitivas, y que requieren una supervisión estrecha y cotidiana de su trabajo.

Mando:

No tienen personal laboral a su cargo

Complejidad:

Nivel de complejidad muy bajo definido por tareas simples y repetitivas realizadas de acuerdo a una hoja de trabajo o de acuerdo a la ejecución de instrucciones directas. En general les corresponderá las funciones básicas de su oficio.

En este grupo se establecen dos niveles:

NIVEL I

Formación:

Nivel de formación básico, específico del puesto, y con formación acreditativa de entidades y o organismos externos habilitantes para su puesto de trabajo.

Responsabilidad:

Nivel bajo de responsabilidad que se limita a cumplir las instrucciones recibidas para el ejecución de la tarea a realizar. El nivel de responsabilidad

alcanza sobre la maquinaria motorizada puesta su disposición en cuanto a su cuidado y manejo.

NIVEL II

Formación:

Nivel de formación básico del puesto o sin formación.

Responsabilidad:

Nivel muy bajo de responsabilidad que se limita a cumplir las instrucciones recibidas para el ejecución de la tarea a realizar.

El encuadre de las categorías profesionales será el descrito en las tablas salariales incluidas en el Anexo I.

CAPÍTULO V. JORNADA, VACACIONES, PERMISOS Y EXCEDENCIAS

Artículo 30º Jornada.

La jornada máxima ordinaria de trabajo efectivo en cómputo anual será de 1730 horas para el personal que realice horarios continuados y de 1720 para aquellos que realicen horario partido.

La jornada anual se divide en dos periodos: Uno en invierno comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de junio y otro de verano comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.

El horario genérico de referencia en el período de invierno será de 8:00 a 15:00 y dos tardes semanales de 16:00 a 19:00.

El horario genérico de referencia de verano será de 8:00 a 15:00.

La jornada con carácter general será de lunes a viernes, a excepción de aquellos servicios que por su propia naturaleza tengan que prestarse de lunes a domingo.

En horario de mañana se trabajarán 7 horas de las cuales 5 serán de presencia obligatoria entre las 09:00 y las 14:00 horas.

En los puestos de trabajo con horario continuo a partir de 6 horas diarias tendrán 20 minutos de descanso que se computará como tiempo efectivo de trabajo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y se disfrutará de manera rotatoria entre los trabajadores de un mismo departamento, con el fin de que la atención no se vea alterada.

En aquellos centros de trabajo que deben permanecer abiertos las 24 horas del día y todos los días del año se podrá establecer otro tipo de jornada que permita la atención del servicio, estableciendo turnos rotatorios de los trabajadores.

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

La Empresa podrá señalar otro tipo de jornada para cubrir las necesidades del servicio, siempre que no sea posible realizar la prestación de éste con la jornada establecida con carácter general, estando obligada a la comunicación previa a los Representantes de los Trabajadores

La Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa acuerdan redactar anualmente el calendario laboral, donde figurarán los horarios y los turnos del personal, debiendo exponerse un ejemplar del mismo en lugar bien visible del centro de trabajo, una vez que el B.O.C. publique el calendario de festivos.

Los excesos de la jornada se revisarán cada 6 meses, regulándose los excesos en el siguiente trimestre natural a las revisiones.

Cada centro arbitrará la forma en la que se lleve a cabo el exceso de jornada, conforme a sus calendarios laborales.

Con el fin de favorecer la conciliación laboral y personal, en aquellos servicios en los que sea posible, el personal dispondrá de flexibilidad en la entrada y en la salida, y en determinados períodos de vacaciones escolares de la siguiente forma:

Mañanas.

- Entrada de 7:30 a 9:00
- Salida entre las 14:00 y las 15:30

Tardes.

- Entrada entre las 16:00 y las 16:30
- Salida entre las 18:30 y las 19:30

Vacaciones escolares.

- En los cuatro períodos no lectivos de la educación primaria y secundaria de Cantabria (noviembre, Navidad, febrero, y Semana Santa) se podrá hacer jornada continua solo de mañana, con la correspondiente recuperación de horas

El plazo para recuperar la flexibilidad utilizada será de un mes natural de tal forma que al finalizar el mes cada persona haya realizado la totalidad de la jornada mensual.

Artículo 31º Vacaciones.

Todo el personal disfrutará de 24 días laborables de vacaciones al año que se podrán disfrutar hasta en tres períodos.

Excepcionalmente, y de mutuo acuerdo, podrá acordarse el disfrute de las vacaciones en otros períodos distintos a los establecidos, sin que dicho acuerdo perjudique el calendario establecido con carácter general.

Dentro de los tres primeros meses del año se fijará el calendario de vacaciones.

14

CVE-2023-5421

El disfrute de las vacaciones será obligatorio y deberá realizarse antes del 15 de enero del año siguiente a su devengo. El inicio de los distintos periodos coincidirá siempre con día laborable.

En el supuesto de que el período de vacaciones coincida con una incapacidad temporal que imposibilite al personal disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado

Cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el periodo de suspensión del contrato de trabajo previsto en los apartados 4, 5 y 7 del artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el periodo de suspensión, siempre que haya terminado el año natural a que correspondan.

Artículo 32º Descanso semanal.

El personal tendrá derecho a un descanso mínimo semanal de dos días. Dicho descanso deberá coincidir obligatoriamente en fin de semana, una vez al mes, cuando los descansos sean rotativos

Artículo 33º Permisos Retribuidos

El personal, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales por matrimonio o convivencia.
- b).- Por nacimiento de hijo cada progenitor disfrutará de igual periodo de suspensión del contrato de trabajo, incluyendo seis semanas de permiso obligatorio para cada uno de ellos, siendo de aplicación íntegra la nueva regulación dispuesta en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo o según normativa vigente.
- c) Tres días naturales por fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de cónyuge y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Estos días se pueden repartir, de acuerdo con la dirección de la Institución, en seis medios días. En caso que se produzca en distancia igual o superior a 100 km. del domicilio habitual del trabajador se ampliará a cuatro días. El disfrute se puede realizar de forma alterna o fraccionada por días mientras no haya alta médica

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

- d) Un día natural por fallecimiento de tíos y sobrinos. En caso que se produzca en distancia igual o superior a 100 km. del domicilio habitual de la persona trabajadora se ampliará a dos días naturales.
- e) Siete días naturales por fallecimiento de cónyuge o descendiente.
- f) El día de la boda en caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos.
- g) Un día por traslado de domicilio.
- h) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- i) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia de la persona trabajadora a una consulta médica pública o privada.
- j) Las personas trabajadoras con un hijo menor de 9 meses, tendrán derecho por lactancia, a una hora de ausencia que podrán dividir en dos fracciones, o derecho a la acumulación del periodo de lactancia.

Las personas trabajadoras, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora, al inicio y al final de la jornada, una hora al inicio o al final de la misma, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por el padre, siempre que demuestre que no es utilizado por la madre a un mismo tiempo.

En el supuesto de adopción o acogida, si el menor tiene menos de 9 meses, los trabajadores/as disfrutarán de los mismos derechos recogidos en el párrafo anterior, a partir de la acogida del seno familiar.

Se establece la posibilidad de acumulación del período de lactancia a petición de la trabajadora

- k) El personal tendrá derecho a permisos retribuidos para el cuidado, asistencia médica y tutorías de hijos menores de 14 años y cuidado y asistencia médica de ascendientes de primer grado, mayores de 65 años, de hasta un total acumulado de 20 horas anuales o parte proporcional para el personal con jornada parcial.

El disfrute de estos permisos no se aplicará a más de 10 días laborales, y diariamente se podrá disfrutar como máximo hasta el 50% de la jornada diaria

- l) El personal dispondrá de los siguientes días de libre disposición.
 - Menos de diez años de antigüedad en la entidad: 2 días
 - A partir de 10 años de antigüedad en la entidad: 3 días
 - A partir de 15 años de antigüedad en la entidad: 4 días
 - A partir de 20 años de antigüedad en la entidad: 5 días.

Deberán ser solicitados con una antelación mínima de cuatro días y serán concedidos con la única limitación de que queden debidamente cubiertas

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

las necesidades del servicio. Estos días no podrán acumularse a las vacaciones

m) Dos horas y media por asistencia a jornadas de trabajo o cursos fuera de Cantabria, si hay pernoctación; y si no hubiera pernoctación, el regreso se produzca a una hora posterior de las 20:00. Estas horas podrán disfrutarse a elección de cada persona o bien en la finalización de la jornada inmediatamente anterior a la salida, o en el inicio de la jornada posterior a la de llegada.

n) Por asistencia a exámenes oficiales, por el tiempo indispensable.

ñ) Los días 24 y 31 de diciembre se consideran no laborables. Cuando estos días caigan en sábado o domingo el día libre se disfruta el viernes anterior.

Se equipara el matrimonio con las parejas de hecho legalmente establecidas, para el disfrute de los permisos.

Artículo 34º Permisos sin retribuir.

El personal con antigüedad de al menos un año, podrá solicitar un permiso sin retribuir, de una duración mínima de cinco días y máxima de cuatro meses por motivos familiares o personales que no podrá ser disfrutado ni en período estival ni para trabajar en otra entidad. El permiso será cotizado a la Seguridad Social pero no generará salario. Solo se podrá utilizar este permiso una vez al año y podrá ser ampliado por mutuo acuerdo de las partes.

Artículo 35º Excedencias.

1) La persona trabajadora con una antigüedad laboral de al menos un año en la empresa, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo, salvo que la excedencia sea para realizar alguna actividad retribuida. Transcurrido el primer año o desde el inicio si se realiza cualquier actividad remunerada, el derecho de reserva de su puesto de trabajo estará condicionado a que exista vacante dentro de su actividad ordinaria.

Este derecho solo podrá ser ejercitado por la misma persona si han transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia.

La persona trabajadora se reincorporará al finalizar la excedencia con un preaviso escrito de 20 días.

Cuando se solicite el reingreso, este estará condicionado a que exista vacante dentro de su actividad laboral ordinaria.

2) En caso de designación para cargo público o sindical de carácter provincial o superior, la excedencia se considerará por el tiempo que

17

CVE-2023-5421

duren las funciones para las que el trabajador fue elegido, debiéndose reincorporar a la empresa dentro del mes siguiente a la finalización de su mandato. En otros supuestos se estará a lo dispuesto en el art. 46.3 del E.T.

3) El personal tendrá derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a 3 años, para atender al cuidado de hijos naturales o adoptivos, según la legislación vigente.

En las excedencias por maternidad o paternidad la Entidad deberá garantizar el puesto de trabajo. En este supuesto existe reserva de su puesto de trabajo durante el primer año de excedencia y de un puesto de trabajo de igual categoría durante la duración restante de la excedencia.

4) Tendrán derecho a un periodo de excedencia para atender al cuidado de familiares según la normativa vigente.

5) Las trabajadoras víctimas de violencia de género tendrán derecho a solicitar la excedencia sin tener que haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que sea exigible plazo de permanencia en la misma.

6) La excedencia forzosa se concederá, además de los supuestos previstos en el Estatuto de los Trabajadores, cuando a requerimiento de la Oficina Central de Cruz Roja Española y previo acuerdo con la persona trabajadora, se necesiten los servicios de una persona para salir al terreno como cooperante internacional con una duración prevista superior a un mes, se concederá una excedencia especial con reserva de puesto. El reingreso será automático a la finalización del servicio prestado.

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 36º Retribuciones.

Durante la vigencia del presente convenio al personal de Cruz Roja Española en Cantabria se le aplicará los conceptos retributivos que les correspondan, según su Grupo y Nivel Profesional, y de acuerdo con las tablas salariales establecidas en el Anexo I

En caso de prórroga del Convenio se negociará con la Comisión paritaria, para establecer la revisión salarial del año siguiente.

Artículo 37º Horas extraordinarias.

Como norma general, no se trabajarán horas extraordinarias. Excepcionalmente, se efectuarán horas extraordinarias, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, para situaciones de fuerza mayor. De la realización de estas horas extraordinarias, se remitirá mensualmente informe por escrito a los representantes del personal laboral .

Artículo 38º Gratificaciones extraordinarias.

El personal afectado por el presente Convenio, percibirá 2 pagas extraordinarias, pagaderas respectivamente el 30 de junio y el 15 de diciembre, equivalentes cada una de ellas a una mensualidad de salario real.

El devengo de las pagas extraordinarias será por semestres.

De mutuo acuerdo entre Empresa y cada persona contratada, se podrá establecer el pago prorrateado de las mismas.

Artículo 39º Complemento de responsabilidad.

Este complemento no consolidable se abonará a las personas que ocupen el cargo de Dirección de un Departamento.

El complemento dejará de percibirse en el momento que la persona cese en la Dirección del Departamento.

Su cuantía se fija en 250 euros mensuales.

Artículo 40º Complemento de disponibilidad

Este complemento no consolidable se abonará al personal que, por las especiales características del trabajo a desarrollar en su puesto, deba tener disponibilidad para la realización de funciones y tareas fuera de la jornada habitual.

La persona que lo perciba se obliga a estar a disposición de la Entidad el período de horas que median entre el término de una jornada y el inicio de la siguiente, así como durante el descanso semanal y los días festivos.

La entidad propondrá la percepción de este Complemento de disponibilidad y cada persona voluntariamente podrá aceptar o rechazar la percepción de este complemento, y con las obligaciones que conlleva.

La empresa podrá dejar de abonar este complemento cuando considere que para un determinado puesto de trabajo ya no es necesaria la disponibilidad y asimismo cada una de las personas que lo perciben, podrá renunciar a dicho complemento, y así dejar de estar obligado a la disponibilidad.

Su cuantía se determina en 125 euros mensuales.

Artículo 41º Complemento de trabajo nocturno.

Se establece un complemento no consolidable consistente en una cantidad fija de 2,4 €. por hora trabajada en horario nocturno. Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las 22 horas y las seis de la mañana del día siguiente. Este complemento no afectará al personal en cuyo contrato se establezca este horario de trabajo nocturno.

Artículo 42º Plus de festivos.

EL personal que realice su trabajo en alguno de los 14 días festivos anuales, será compensado con 62,5 euros mensuales por día trabajado y un día de descanso, o alternativamente con 2 días de descanso. Será la entidad quien deberá de decidir, si se abona la cantidad establecida o se compensa con descanso.

Artículo 43º .- Gastos de desplazamiento.

El personal que, por razones de su trabajo o por asistencia a cursos de formación relacionados con sus funciones, tenga que desplazarse fuera del municipio en el que esté ubicado su puesto de trabajo, tendrá derecho a que se le reintegre todo el gasto ocasionado relativo a alojamiento, manutención y transporte previa justificación con las facturas originales, según las siguientes cantidades máximas a justificar:

Alojamiento según factura. Hotel máximo 4 ****

Desayuno: Hasta 5 €

Comida: Hasta 25 €

Cena: Hasta 25 €

Billetes de tren, avión, autobús, clase turista Según factura

Si el transporte se realiza en vehículo propio los gastos se compensarán a razón de 0,19 €/km.

Salvo autorización expresa los gastos de alojamiento y transporte serán gestionados por la Institución.

Artículo 44º Anticipos y préstamos.

Todo el personal tiene derecho a percibir, con antelación al momento señalado para el pago, anticipos a cuenta de lo ya trabajado que serán descontados en esa mensualidad.

El personal con más de 2 años de antigüedad podrá solicitar, préstamo cuya cuantía no exceda de dos mensualidades netas. En caso de concesión el reintegro se realizará mediante los oportunos descuentos en las mensualidades siguientes a su concesión que ambas partes acuerden dentro de la vida del contrato en vigor. Hasta que no esté amortizado el 100% del anticipo no podrá solicitar el trabajador/a uno nuevo.

Los préstamos estarán sometidos a retención como renta en especie. La extinción de contrato de trabajo o cualquier otra causa que origine la baja en la Entidad, determinará la devolución del anticipo o préstamo.

CAPÍTULO VII. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 45º Seguridad y Salud.

La protección de la salud del personal constituye un objetivo básico y prioritario de las relaciones laborales de la empresa, comprometiendo ambas partes su más firme voluntad de colaboración al respecto, en sus ámbitos respectivos. A tal efecto, en todas aquellas materias que afecten a la seguridad e higiene en el trabajo será de aplicación la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, sus normas de desarrollo y demás normativa concordante.

Artículo 46º Comité Seguridad y Salud.

Se constituirá, en el seno de la empresa, el órgano paritario y colegiado, al objeto del adecuado seguimiento y control de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos, con las competencias y funciones que la Ley establece.

La Empresa facilitará los medios necesarios para el normal funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud.

Artículo 47º Revisiones Médicas.

La empresa ofrecerá la realización a cada persona trabajadora una revisión médica adecuada al puesto de trabajo, anual, con excepción de aquellos servicios que, por sus especiales condiciones y características, requieran dicha revisión con mayor periodicidad. Dicha revisión sólo podrá llevarse a cabo cuando la persona preste su consentimiento o cuando se cumplan las excepciones que establece el Art. 22 de la ley 31/1995.

Se respetarán, de acuerdo con lo establecido en la Ley, los derechos de intimidad, dignidad y confidencialidad de toda la información relacionada con el estado de salud de las personas trabajadoras..

Artículo 48º Maternidad y Lactancia.

Si, tras la evaluación de los riesgos prevista en el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los resultados revelasen riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las trabajadoras embarazadas o de parto reciente, el empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, de ser necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

De no resultar posible dicha adaptación o si, a pesar de tal adaptación, las condiciones del puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así se certifique e informe en los términos previstos en el artículo 26.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ésta deberá pasar a desempeñar un puesto de trabajo o función diferente compatible con su estado, debiendo el empresario

21

determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos exentos de riesgos a estos efectos así como de los puestos alternativos a los mismos.

El cambio de puesto o función se llevará a cabo conforme a las reglas y criterios de la movilidad funcional. En el supuesto de que, tras aplicar dichas reglas, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

Si dicho cambio de puesto no resultase técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá suspenderse el contrato de trabajo en los términos previstos en el artículo 45.1 d) del Estatuto de los Trabajadores y con derecho a la prestación regulada en los artículos 134 y 135 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, durante el periodo necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado.

Las medidas previstas en los tres primeros párrafos serán también de aplicación durante el periodo de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así se certifique en los términos previstos en el artículo 26.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La trabajadora embarazada tendrá derecho a ausentarse del puesto de trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes médicos prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso a la empresa y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

En todo aquello que no esté reflejado en el Convenio se estará dispuesto en los artículos correspondientes del E.T. y de la LPRL.

Artículo 49º Ropa y calzado.

La Empresa asegurará los uniformes, ropa y calzado adecuados a todas las personas que lo necesiten, en función del puesto de trabajo que ocupe, que serán renovados en el período máximo de un año, o individualmente, cada vez que, por su uso en el trabajo, fuera precisa la renovación de cualquier prenda.

CAPÍTULO VIII. MEJORAS SOCIALES

Artículo 50º Prestaciones en Incapacidad Temporal.

Durante el periodo de baja la Entidad complementará hasta el 100% de la retribución ordinaria, excepto en los casos de enfermedad común o acci-

dente no laboral en los que durante los 5 primeros días se complementa hasta el 75% de la misma y a partir del sexto día el 100%.

En caso de ausencias aisladas, de un día por enfermedad únicamente es necesario comunicar la ausencia y aportar el justificante médico correspondiente o el parte de baja.

CAPÍTULO IX. FORMACIÓN

Artículo 51º Formación profesional.

El Comité de Empresa participará a la hora de acordar las prioridades formativas del personal. A tal efecto, la Empresa garantizará el derecho a la información y a la participación en el análisis y elaboración de los planes formativos.

CAPÍTULO X. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 52º Principios informadores del régimen disciplinario.

Los preceptos sobre régimen disciplinario tienen como finalidad garantizar la normal convivencia y clima laboral, así como la ordenación técnica y la organización de las actividades, preservando las facultades disciplinarias de la dirección en relación con la plantilla.

Para la aplicación de las sanciones establecidas en el presente convenio se habrán de tener en cuenta las circunstancias concurrentes en el supuesto sancionado, así como el tipo de conducta negligente o intencional, mantenida o esporádica, reincidencia o no del trabajador/a afectado/a.

Se inspiran y miden en función de:

- Grado de intencionalidad.
- Daño a los intereses y principios de la organización.
- Reiteración o reincidencia.

La actividad sancionadora deberá evitar las formas de aplicación sorpresiva del ejercicio del poder disciplinario, el cual se desarrollará respetando los principios de igualdad de trato, proporcionalidad, ponderación y equanimidad.

Artículo 53º Graduación de las faltas.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección de la Empresa, en virtud de incumplimientos de las obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en este capítulo.

Las faltas disciplinarias de los trabajadores, cometidas con ocasión o como consecuencia del trabajo, podrán ser: leves, graves y muy graves.

a) Serán faltas leves las siguientes:

- a.1. La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- a.2. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de un día al mes, sin perjuicio del descuento del salario de ese día.
- a.3. El incumplimiento no justificado del horario de trabajo entre tres y cinco ocasiones al mes, que no sume más de 60 minutos en ese período
- a.4. La falta de registro de fichajes correspondientes, sin causa justificada, de 1 a 3 veces en un mes.
- a.5. La negligencia o descuido leve, que no cause perjuicios a la entidad, en el cumplimiento de sus tareas.
- a.6. La ejecución deficiente de los trabajos encomendados de forma reiterada, siempre que de ellos no se derivase perjuicio grave para los trabajadores/as, las personas destinatarias, para la propia Institución o para las entidades o administraciones públicas con las que se colabore.
- a.7. El descuido en la conservación de los locales, equipamiento, material y documentos de la empresa, que no cause perjuicios notorios a la misma.
- a.8. Incumplir, de forma puntual o repetida, las directrices sobre seguridad de la información trasladadas por cualquier medio, sin que esta acción derive en la producción de una incidencia.
- a.9. Incumplir, de forma puntual o repetida, las directrices sobre protección de datos personales trasladadas por cualquier medio, sin que esta acción derive en la producción de una incidencia.
- a.10. No respetar, por negligencia, descuido o voluntad propia, las medidas y normas de seguridad para la prevención de riesgos laborales, cuando de ella pueda derivarse un riesgo leve para la salud propia, de otros trabajadores o de los usuarios.
- a.11. La falta de aseo o limpieza personal.

b) Serán faltas graves las siguientes:

- b.1. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de dos días en el período de un mes, sin perjuicio de que se descuenta el salario de esos días.
- b.2. El incumplimiento no justificado del horario de trabajo entre seis y diez ocasiones al mes, siempre que el incumplimiento sea superior a 60 minutos mensuales y menor a 360 minutos en el mismo período
- b.3. La falta de registro de fichajes correspondientes, sin causa justificada, de 4 a 6 veces en un mes
- b.4. El abandono del puesto de trabajo durante la jornada sin causa justificada, que no cause graves perjuicios a los usuarios o a la Institución.
- b.5. La simulación o encubrimiento ocasional de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.
- b.6. Entregarse a juegos, distracciones o realizar actividades ajenas al trabajo, cualesquiera que sean, durante la jornada laboral.
- b.7. La falta de rigor en el trabajo, la desobediencia o la falta del respeto

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

a superiores o a cualquier persona con la que mantenga relaciones por motivos de trabajo, así como a personas empleadas, voluntarias, usuarias, proveedoras, colaboradoras, etc., de forma ocasional, que no suponga graves perjuicios para aquellos o para la Institución.

b.8. La desatención o desconsideración reiterada en el trato con los usuarios/as y/o con los compañeros/as.

b.9. El abuso de autoridad en el desempeño de las funciones encomendadas. Se considerará abuso de autoridad la comisión por un superior de un hecho arbitrario, con infracción de un derecho del trabajador reconocido legalmente por este convenio, Estatuto de los Trabajadores y demás leyes vigentes, de donde se derive un perjuicio que no sea grave para el subordinado, ya sea de orden material o moral.

b.10. La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de los locales, material o documentos de la empresa.

b.11. El uso impropio e inadecuado del equipamiento e instalaciones de la organización, para asuntos personales o privados.

b.12. Incumplir, de forma puntual o repetida, las directrices sobre seguridad de la información trasladadas por cualquier medio, derivando esta acción en la producción de una incidencia.

b.13. Incumplir, de forma puntual o repetida, las directrices sobre protección de datos personales trasladadas por cualquier medio, derivando esta acción en una incidencia que no supone para Cruz Roja Española consecuencias frente a la Agencia Española de Protección de Datos, cualquier otro organismo homólogo o los propietarios de los datos personales afectados.

b.14. No atender, de forma puntual o repetida, a la formación que corresponda recibir en materia de seguridad de la información y protección de datos personales.

b.15. Impedir al Responsable de Seguridad o al DPO la correcta realización y cumplimiento de sus funciones en Cruz Roja Española.

b.16. El incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales contempladas en la normativa vigente, que no hayan ocasionado accidentes laborales o sanciones a la entidad

b.17. La comisión de tres faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre, salvo el incumplimiento no justificado de horario

c) Serán faltas muy graves las siguientes:

c.1. La falta de asistencia al trabajo no justificada durante tres o más días al mes.

c.2. La falta de puntualidad en la asistencia al trabajo, así como el incumplimiento, sin causa justificada, de 6 a 10 días en el período de un mes, siempre que se superen los 360 minutos al mes.

c.3. La falta de registro de fichajes correspondientes, sin causa justificada, más de 6 veces en un mes.

c.4. La simulación o encubrimiento reiterado de faltas de otros trabajadores o trabajadoras en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia

y permanencia en el trabajo.

c.5. La tolerancia o encubrimiento de los superiores respecto de las faltas graves y muy graves cometidas por sus colaboradores.

c.6. La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

c.7. La simulación de enfermedad o accidente.

c.8. No atender al público con la corrección y diligencia debida, faltando notoriamente al respeto y a la consideración.

c.9. Originar frecuentes conflictos con los compañeros de trabajo, sea o no en presencia del público.

c.10. Los malos tratos de palabra u obra, o abuso de autoridad, falta de respeto y consideración a los superiores, así como a las personas empleadas, voluntarias, usuarias, proveedoras, colaboradoras, etc.

C.11. Las actuaciones en el desempeño de su ejercicio profesional que supongan discriminación por razón de sexo, nacionalidad, raza, religión o cualquier otro factor personal que se pueda considerar discriminatorio.

c.12. La desobediencia a las órdenes directas de un superior cuando de ello se derive o pueda derivar graves perjuicios para la entidad o para los usuarios de la misma.

c.13. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas.

c.14. La obtención de beneficios económicos por razón del trabajo desempeñado obtenidos con ocultación engaño o fraude o valiéndose del nombre de la institución.

c.15. El falseamiento voluntario de datos e informaciones del servicio.

c.16. El quebrantamiento del secreto profesional; la manipulación de datos y programas con ánimo de falsificación, la utilización de los medios técnicos de la Empresa para intereses particulares o cuando se produzca la violación de la intimidad personal de usuarios de los servicios de la entidad, voluntariado, socios/as o de otros empleados/as.

C.17. El abuso de autoridad en el desempeño de las funciones encomendadas. Se considerará abuso de autoridad la comisión por un personal superior de un hecho arbitrario, con infracción de un derecho del personal laboral reconocido legalmente por este convenio, estatuto de los trabajadores y demás leyes vigentes, de donde se derive un perjuicio grave para la persona subordinada, ya sea de orden material o moral.

c.18. La embriaguez, drogodependencia o cualquier adicción manifestada en jornada laboral, ya sea en su puesto de trabajo o fuera del mismo, siempre que en este último caso se utilizase el vestuario Institucional o actuando en nombre de la Institución.

c.19. Acosar sexualmente mediante cualquier comportamiento de naturaleza verbal o física.

c.20. Mantener comportamientos tipificados como acoso moral según el protocolo de Cruz Roja Española.

c.21. Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos de manera voluntaria o negligente en equipamiento, materiales, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la Institución.

c.22. Cometer delitos de cualquier tipo utilizando, o con el objetivo de dañar, los sistemas informáticos o la información gestionada por Cruz Roja Española.

c.23. Incumplir las cláusulas y directrices expresadas en el acuerdo de confidencialidad que le vincule con Cruz Roja Española.

c.24. Incumplir, de forma puntual o repetida, las directrices sobre protección de datos personales trasladadas por cualquier medio, derivando esta acción en una incidencia que suponga para Cruz Roja Española consecuencias frente a la Agencia Española de Protección de Datos, cualquier otro organismo homólogo o los propietarios de los datos personales afectados. La gravedad de la presente falta será determinada en función de la gravedad del incumplimiento y el impacto y características de las consecuencias impuestas sobre Cruz Roja Española por el mismo.

c.25. El incumplimiento muy grave de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales contempladas en la normativa vigente, que hayan ocasionado accidentes laborales o sanciones a la entidad o puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física o psíquica de otro trabajador o de terceros.

c.26. La vulneración grave de los Principios Fundamentales de Cruz Roja Española, así como sus Estatutos, Reglamento General Orgánico y Código de Conducta.

c.27. Realizar cualquier acción que pueda ser considerada como constitutiva de delito o ser formalmente acusado de las mismas.

c.28. La comisión de una segunda falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, en un periodo de dos meses desde que se produjo la primera, salvo el incumplimiento no justificado de horario”

Artículo 54º Sanciones

1. Las sanciones que podrán imponerse, en función de la calificación de las faltas, serán las siguientes:

- a) Por faltas leves:
 - Amonestación por escrito.
 - Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.
- b) Por faltas graves:
 - Inhabilitación para la promoción o ascensos así como para concurrir a pruebas selectivas por un período no superior a un año.
 - Suspensión de empleo y sueldo de tres días a tres meses.
- c) Por faltas muy graves:
 - Inhabilitación para la promoción o ascenso por un período de un año y un día a cinco años.
 - Suspensión de empleo y sueldo de tres meses y un día a seis meses.
 - Despido.

Artículo 55º Expediente disciplinario

Para la imposición de sanciones por falta muy grave será preceptiva la instrucción de expediente disciplinario informativo.

Este expediente se incoará previo conocimiento de la infracción, remitiendo al interesado pliego de cargos con exposición sucinta de los hechos constitutivos de falta. De este expediente se dará traslado a la representación legal de los trabajadores para que, ambas partes y en el plazo de siete días naturales, puedan manifestar lo que consideren conveniente para el esclarecimiento de los hechos.

En el caso de faltas muy graves la empresa podrá imponer la suspensión de empleo de modo cautelar, y se suspende el plazo de prescripción de la infracción mientras dure el expediente siempre que la duración de éste, en su conjunto, no supere el plazo de tres meses, a partir de la incoación del pliego de cargos, sin mediar culpa de la persona trabajadora expedientada.

Transcurrido el plazo de siete días naturales y aunque no hayan hecho uso del derecho que se les concede a formular alegaciones, se procederá a imponer al trabajador o trabajadora la sanción, en su caso, que se estime oportuna, de acuerdo a la gravedad de la falta y lo estipulado por el presente convenio.

Artículo 56º Prescripción

Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves a los veinte días, y las muy graves a los sesenta días, contados todos ellos a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Dichos plazos quedarán interrumpidos si se abriese expediente informativo o disciplinario, incluida la audiencia previa al interesado que pueda instruirse en su caso, y hasta el cierre del mismo, siempre que este no se prolongue más allá de quince días.

Artículo 57º Cancelación

Todas las sanciones impuestas se anotarán en el expediente personal de la persona sancionada y se cancelarán de oficio o a instancia de la parte una vez transcurrido el plazo de tres meses, cuando se trate de falta leve, un año, si es falta grave, y dos años para las muy graves.

CAPÍTULO XI. DERECHOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Artículo 58º Voluntariado y Código de Conducta.

Siendo Cruz Roja una Institución que tiene como uno de sus Principios Fundamentales el carácter voluntario, todas las personas con relación laboral tendrán como una de sus responsabilidades, y se ocuparán de

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

promover, facilitar y motivar la colaboración altruista y voluntaria para que las personas interesadas puedan participar como voluntarias/os en la organización y en las actividades de la Institución.

Todo el personal laboral deberá conocer el Código de Conducta de Cruz Roja Española, debiendo respetarlo y cumplirlo.

Artículo 59º Medio Ambiente.

Las partes firmantes de este convenio consideran necesario que todos los agentes integrantes de la entidad actúen de forma responsable y respetuosa con el medio ambiente, prestando atención a su defensa y protección, y llevando a la actuación diaria en el ámbito laboral unos procedimientos que ayuden a su preservación.

Artículo 60º Igualdad de oportunidad y no discriminación

En Cruz Roja Española la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es un elemento básico de la gestión de los Recursos Humanos, gestión del conocimiento, de la calidad y de la responsabilidad social que como Institución tiene Cruz Roja.

Es parte integrante de este Convenio Colectivo el I Plan de Igualdad negociado por la entidad con la RLT, de ámbito estatal y aplicable a toda la entidad

CAPÍTULO XII. CAPITULO XI DERECHOS SINDICALES

Artículo 61º Derechos y garantías de los miembros del Comité de Empresa.

Sin perjuicio de lo señalado en los Art. 64 y 68 del E.T. y demás Legislación vigente, la reserva de horas legalmente establecida se computada mensualmente. Las componentes del Comité de Empresa tendrán derecho a:

- a) Las personas que formen parte de la representación unitaria del personal tendrán, entre otros, los siguientes derechos y funciones, además de los reseñados en el artículo 64 del E.T.
- b) Ser informadas, de todas las sanciones impuestas en la empresa por faltas graves y muy graves
- c) Conocer, trimestralmente, al menos, las estadísticas sobre índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestros, los estudios periódicos, o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.
- d) De vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de seguridad social y ocupación, y del resto de los pactos, condicio-

29

CVE-2023-5421

nes y usos de la empresa, formulando si es necesario, las acciones legales pertinentes ante la empresa y los organismos o tribunales competentes.

e) De vigilancia y control de las condiciones de seguridad y salud en el ejercicio del trabajo en la empresa, con las particularidades que prevé en este sentido el artículo 19 del E.T.

f) A la utilización de sus horas sindicales mensuales retribuidas a salario real, para ejercer su actividad sindical, tanto dentro como fuera de la Empresa. Las horas podrán ser acumuladas en uno o varios representantes. Dicha acumulación deberá ser comunicada a la empresa con la antelación suficiente.

El crédito horario será de 20 horas mensuales por cada persona miembro del Comité o delegado de personal.

g) El Comité de Empresa dispondrá, para uso de sus componentes, de los medios y facilidades necesarios para el ejercicio de su función (archivos, local de reunión, etc.).

h) Disponer de un tablón de anuncios para información y propaganda sindical.

i) No ser sancionados por su actuación como representante del personal.

Artículo 62º Asambleas

EL personal tendrá derecho a realizar asambleas en los locales de la Empresa en los términos y con las limitaciones establecidas por el Estatuto de los Trabajadores.

Al personal que participe en las comisiones paritarias o negociadora del convenio se le considerará el tiempo dedicado en estas reuniones como tiempo de trabajo efectivo

Artículo 63º Inaplicación de las condiciones de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del ET, cuando concurren causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, por acuerdo entre la Cruz Roja y los representantes legales de los trabajadores (Comité de Empresa) legitimados para negociar un Convenio colectivo, es posible, previo desarrollo de un período de consultas (el previsto para la modificación de condiciones sustanciales de trabajo de carácter colectivo, artículo 41.4 del ET), inaplicar en la entidad las condiciones de trabajo previstas en el presente Convenio colectivo, que afecten a las siguientes materias:

a) Jornada de trabajo.

b) Horario y la distribución del tiempo de trabajo.

c) Régimen de trabajo a turnos

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

- d) Sistema de remuneración y cuantía salarial.
- e) Sistema de trabajo y rendimiento.
- f) Funciones, cuando excedan de los límites previstos para la movilidad funcional.
- g) Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social.

La solicitud de descuelgue la iniciará la entidad, quien la comunicará a la representación legal de los trabajadores (Comité de Empresa) así como a la Comisión Paritaria del presente Convenio, conforme al siguiente procedimiento:

Informará al Comité de Empresa y a la Comisión Paritaria de su intención de iniciar procedimiento, ya sea de modificación sustancial de las condiciones de trabajo o de inaplicación de algún precepto de este Convenio colectivo, conforme a lo expuesto en el artículo 41.4 del ET.

La entidad está obligada a trasladar a la RLT la documentación justificativa de la situación que alegue como motivación del descuelgue y si se trata de causas económicas deberá aportar los balances, cuentas de resultados y, en su caso, informe de auditores. Además, será necesaria la presentación de una memoria explicativa de las causas que motivan la solicitud, en la que se hará constar la situación económica y financiera de la entidad y la afectación al mantenimiento del empleo, asimismo explicarán las medidas de carácter general que hayan previsto para la viabilidad de la entidad y el mantenimiento del empleo, más la legalmente pertinente.

Durante el periodo de consultas se mantendrán tantas reuniones como las partes consideren convenientes.

Una vez finalizado el periodo de consultas, se levantará un acta dejando constancia del acuerdo o desacuerdo, más la pertinente comunicación y registro ante la autoridad laboral del mismo.

El acuerdo de inaplicación salarial, en su caso, deberá determinar con exactitud la retribución a percibir por los trabajadores de la entidad, pudiendo establecer si la negociación lo decidiera, en su caso y en atención a la desaparición de las causas que lo determinaron, una programación de la progresiva convergencia hacia la recuperación de las condiciones salariales establecidas en el presente Convenio, sin que en ningún caso dicha inaplicación pueda superar el límite temporal que las partes determinen durante la negociación atendiendo a la coyuntura de las causas y, como máximo, hasta la entrada en vigor de un nuevo Convenio.

En el caso de que el periodo de consultas finalizase en desacuerdo, ambas partes podrán acordar someter la pretensión de la empresa a una mediación o arbitraje, eligiendo el mediador o el árbitro de común acuerdo.

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

ANEXO I		2022		2023		2024					
Grupo	Definición	Salario Actual	% de aumento para 2022 sobre salario actual	Salario 2022	Salario 2022 mensual 14 pagas	% de aumento para 2023 sobre salario 2022	Salario CR23	Salario 2023 mensual 14 pagas	% de aumento para 2024 sobre salario 2023	Salario CR24	Salario 2024 mensual 14 pagas
TABLA PARA ACTIVIDADES DE TELEASISTENCIA Y CENTRO DE DIA											
GRUPO 1	Titulados superiores	22.324,00	2,00	22.770,48	1.626,46	2,00	23.225,89	1.658,99	3,00	23.922,67	1.708,76
GRUPO 2	Titulados medios	21.090,00	4,28	21.992,65	1.570,90	4,28	22.933,94	1.638,14	3,00	23.621,96	1.687,28
GRUPO 3 NIVEL 1	Tec. Especialistas 1	17.865,00	7,83	19.263,83	1.375,99	7,83	20.772,19	1.483,73	3,00	21.395,35	1.528,24
GRUPO 3 NIVEL 2	Tec. Especialistas 2	16.179,83	10,64	17.901,36	1.278,67	9,61	19.621,68	1.401,55	3,00	20.210,34	1.443,60
GRUPO 4	Tec. Auxiliares	14.000,00	15,68	16.195,20	1.156,80	11,84	18.112,71	1.293,77	3,00	18.656,09	1.332,58
GRUPO 5 NIVEL 1	Servicios Generales 1	14.276,24	4,74	14.952,93	1.068,07	6,36	15.903,94	1.136,00	3,00	16.381,06	1.170,08
GRUPO 5 NIVEL 2	Servicios Generales 2	14.000,00	6,40	14.896,00	1.064,00	6,00	15.789,76	1.127,84	3,00	16.263,45	1.161,68
GRUPO 1	Titulados superiores	22.324,00	2,84	22.960,00	1.640,00	2,00	23.419,20	1.672,80	3,00	24.121,78	1.722,98
GRUPO 2	Titulados medios	21.090,00	-	18.655,00	1.332,50	4,28	19.453,43	1.389,53	3,00	20.037,04	1.431,22
GRUPO 3 NIVEL 1	Tec. Especialistas 1	17.865,00	-	17.282,00	1.234,43	7,83	18.635,18	1.331,08	3,00	19.194,24	1.371,02
GRUPO 3 NIVEL 2	Tec. Especialistas 2	16.179,83	-	15.393,00	1.099,50	9,61	16.872,27	1.205,16	3,00	17.378,44	1.241,32
GRUPO 4	Tec. Auxiliares	14.000,00	6,20	14.868,00	1.062,00	11,84	16.628,37	1.187,74	3,00	17.127,22	1.223,37
GRUPO 5 NIVEL 1	Servicios Generales 1	14.276,24	4,14	14.868,00	1.062,00	6,36	15.813,60	1.129,54	3,00	16.288,01	1.163,43
GRUPO 5 NIVEL 2	Servicios Generales 2	14.000,00	3,57	14.500,00	1.035,71	6,00	15.370,00	1.097,86	3,00	15.831,10	1.130,79

32

1245-C202-3AV3

2023/5421

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-5414 *Resolución de 2 de junio de 2023, por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el Proyecto de Decreto por el que aprueba la creación del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Cantabria por fusión del Colegio Profesional de Economistas de Cantabria, y del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria y la disolución de los Colegios preexistentes.*

El artículo 25.5 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a esta Comunidad Autónoma, en el marco de la Legislación básica de Estado, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales, así como el ejercicio de profesiones tituladas.

De acuerdo con dicha competencia, se aprobó la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de colegios profesionales, modificada por la Ley de Cantabria 3/2010, de 20 de mayo, para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que incorpora parcialmente la Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior.

El artículo 6.6 de la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, dispone que la fusión o integración de dos o más colegios Profesionales en uno solo, requerirá, además de los correspondientes acuerdos estatutarios, la aprobación por Decreto del Gobierno de Cantabria.

Igualmente, el artículo 8 de la mencionada Ley determina que la disolución de los Colegios Profesionales se producirá de acuerdo con lo previsto en sus estatutos y requerirá en todo caso, la aprobación por Decreto del Gobierno de Cantabria.

La Ley 30/2011, de 4 de octubre, sobre la creación del Consejo General de Economistas, unificó a nivel nacional las organizaciones colegiales de economistas y titulares mercantiles, representando la corporación creada a todos los Colegios de Economistas y Colegios de Titulares Mercantiles que pertenecían al Consejo General de Colegios de Economistas de España y al Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España.

La misma Ley 30/2011, de 4 de octubre, dispone que los Colegios y los Consejos Autonómicos de Colegios de Economistas y los de Titulares Mercantiles promoverán su unificación ante la Comunidad Autónoma correspondiente de acuerdo con lo previsto en la normativa autonómica aplicable.

El Colegio Profesional de Economistas de Cantabria y el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria, han adoptado los correspondientes acuerdos de fusión, fusionando los patrimonios de ambos colegios, que se integrarán en un nuevo Colegio de Economistas de Cantabria, disolviendo las Corporaciones hasta ahora existentes.

La fusión se justifica en base a conseguir un mejor servicio a la ordenación de ejercicio de la profesión y desarrollo de la economía en general.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 51 de la Ley

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el 2 de mayo de 2023, se publica en el BOC y en el portal de transparencia la resolución de consulta pública de 21 de abril de 2023 en relación a la redacción del proyecto de Decreto, sin que, trascurrido el plazo, haya sido presentada opinión alguna al respecto.

De conformidad con el artículo 51.3, de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria el proyecto de Decreto debe someterse al trámite conjunto de audiencia e información Pública.

Por ello, en uso de las competencias que me han sido atribuidas y la propuesta del Servicio de Entidades Jurídicas,

Resuelvo

Primero: Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública, por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el "Proyecto de Decreto por el que aprueba la creación del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Cantabria por fusión del Colegio Profesional de Economistas de Cantabria, y del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria y la disolución de los colegios preexistentes".

Segundo: El borrador del proyecto de Decreto podrá consultarse a través de la web <http://participacion.cantabria.es> y a través del portal del Gobierno de Cantabria www.cantabria.es.

Tercero: Las correspondientes aportaciones y alegaciones deberán realizarse por escrito y se dirigirán al Servicio de Entidades Jurídicas, pudiendo ser presentadas, en el caso de las personas físicas, bien a través del Registro General Electrónico o bien, en su Registro General presencial, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento del artículo 14 de dicha Ley las personas jurídicas únicamente podrán presentar sus opiniones a través del Registro Electrónico General Electrónico.

Igualmente, podrán presentarse alegaciones y aportaciones a través del portal de transparencia en que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>.

Santander, 2 de junio de 2023.

La secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

2023/5414

CVE-2023-5414

LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-4629 *Exposición pública del inicio del expediente para determinar los ocupantes con derecho a realojo de los inmuebles sitos en calle Cajo, números 27, 31 y 33.*

Por el concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, se ha dictado el 4 de mayo de 2023, la Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

La Junta de Compensación del A.E. 122 "CANFRISA", solicita al Ayuntamiento la incoación del procedimiento para determinar los ocupantes de los inmuebles incluidos en la Unidad de Actuación - que afecta a los inmuebles sitos en la C/ Cajo nº 27, 31 y 33- que tienen derecho de realojo o retorno, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 197 y ss. de la Ley 5/2022 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUCA).

A la vista de lo cual, procede, de acuerdo con lo establecido en el art. 200 del citado texto legal:

— Incoar el pertinente expediente y notificar a los interesados que constan en el mismo, para que, poniéndoles de manifiesto el expediente, y en plazo de veinte días, acrediten reunir los requisitos legales establecidos en el art. 197 de la LOTUCA para ser titulares del derecho de realojo, y soliciten su reconocimiento o manifiesten la renuncia al mismo.

—Abrir un periodo de información pública, por plazo de veinte días, conforme a lo establecido en el citado art. 200 de la LOTUCA, para que cualquier persona pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas."

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado, mediante cita previa a través de solicitud en el buzón de la Web Municipal (URBANISMO_informacion.publica@santander.es), en las dependencias municipales sitas en la planta 3ª del Edificio Municipal de la calle La Paz -Servicio de Urbanismo-.

Asimismo podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

Santander, 12 de mayo de 2023.

El concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2023/4629

CVE-2023-4629